Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Rendón	Gutiérrez	Diana Lorena

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C ⊗ C.E ○ PAS ○ No. 24336919 | SEXO: F ⊗ M ○ | NACIONALIDAD: COL. ⊗ EXTRANJERO ○ | PAÍS: Colombia

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 07 MES 03 AÑO 1985

PAÍS _____

DEPTO _____

MUNICIPIO _____

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Calle 54 Nº 34-32 Apt 904 Torre A.

PAÍS Colombia DEPTO Caldas.

MUNICIPIO Manizales

TELÉFONO 3137892266 EMAIL dirseguridadysaludentrabajo@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Técnico el Salud y Nutrición
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12 AÑO 2001

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA), **ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TC	2	X		Técnico en Auxiliar de Estadistica	12	2001	
TC	2	X		Auxiliar de Enfermeria	06	2005	
UN	10	X		Profesional en Seguridad y Salud	09	2022	75426

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Ingles.	X			X			X		

Scanned with CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Estudios Oftalmológicos S.A.S		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Quindio	Armenia	novedadesnominadeo@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3116752936.	DÍA 01 MES 03 AÑO 2024	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Profesional en Seguridad y Salud	Área SST	Cra 12 # 0N-20, edificio medisalud.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Cooperativa de Comerciantes de Manizales.		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Caldas	Manizales.	coomerca@yahoo.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3113080366	DÍA 01 MES 06 AÑO 2025	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Profesional SST.	Área de SST.	calle 22 17-38 piso 3.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Imagenes Diagnosticas SAS.		X	Colombia.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Caldas	Manizales.	grupoimd@gmail.com.

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3105931303.	DÍA 01 MES 03 AÑO 2024.	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Profesional SST.	Area SST.	Av. Santander #65-41.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Triturados y Areas de Caldas.		X	Colombia.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Caldas.	Neira.	Comercial@canterasdelcafe.com.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3142494602	DÍA 01 MES 02 AÑO 2024	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Profesional SST.	Área SST.	Calle 50 Nº 27 B - 49

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

Scanned with CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	15	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4	1
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	19	1

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ NO ✓ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Manizales, 15 de Octubre 2026

Diana Brera Ledón C.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Scanned with CamScanner

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

I. DECLARACION JURAMENTADA

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, Diana Lorena Rendón Gutiérrez

IDENTIFICADO CON: C.C. [X] C.E. [] OTRO [] No. 24336919 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

DIRECCIÓN: Calle 54 Nº 34-32 Apt 904 T.A. TELÉFONOS: 3137892266

MUNICIPIO: Manizales. DEPARTAMENTO: Caldas. PAIS: Colombia

Y TENIENDO COMO PARIENTES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD (PADRES E HIJOS) A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO
Carlos Hernes Rendón Agudelo	10253365	Padre
Martha Cecilia Gutiérrez García	30277092	Madre
Samuel Duque Rendón	1054884788	hijo
Isabella Duque Rendón	1056128782	hijo

DECLARO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3o., DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** [], **PARA RETIRARME** [], **PARA ACTUALIZACIÓN** [], **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** [], QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	
ARRIENDOS	
HONORARIOS	87.936.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	87.936.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son.

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Bancolombia	Ahorros	059274828 70	Manizales.	1696.830

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
Carro.	Spark. life	25'000.000

Scanned with CamScanner

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son :

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
Bancolombia	Credito libre Inversión	17.877.773
Fondo Nacional del Ahorro	credito hipotecario	48'000.000

1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos :

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones :

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad : SI [X] NO [] tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÒNYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	Nº
Edwin Hernando Duque Meza	C.C. [X] C.E. [] OTRO []	16079336

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes :

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

Diana Lorena Peláez G.
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

Manizales. 15, octubre 2026
CIUDAD Y FECHA

Scanned with CamScanner

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
24336919
NUMERO

RENDON GUTIERREZ
APELLIDOS

DIANA LORENA
NOMBRES

Diana Lorena Rendon G
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-MAR-1985
MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

14-MAR-2003 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-0900100-35115741-F-0024336919-20030613 02833 03164B 01 142520162

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Código de verificación
8606116930

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO SERVICIO DE INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

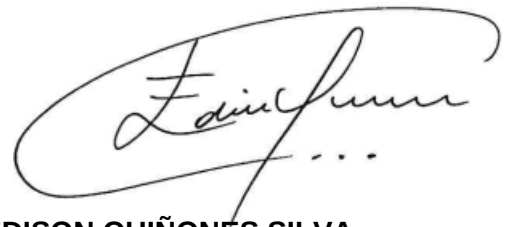
Cédula de Ciudadanía:	24.336.919
Fecha de Expedición:	14 DE MARZO DE 2003
Lugar de Expedición:	MANIZALES - CALDAS
A nombre de:	DIANA LORENA RENDON GUTIERREZ
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 15 de Noviembre de 2026

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 16 de octubre de 2026



EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Grupo Servicio de Información Ciudadana

Certificación
Bancaria

Lunes, 12 de enero de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que DIANA LORENA RENDON GUTIERREZ identificado(a) con CC 24336919, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	05927482870	2006-07-21	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141228950946

(415)7707212489984(8020) 000014122895094 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 4 3 3 6 9 1 9	3	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	24336919	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RENDON	GUTIERREZ	DIANA	LORENA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

41. Dirección principal: CL 54 34 32

42. Correo electrónico: dlrseguridadysaludeneltrabajo@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 7 8 9 2 2 6 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 2 2 0 9 2 1	7 4 9 0	2 0 2 4 0 1 0 1			3 2 2 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

DOCUMENTO SIN COSTO
TRAMITE

Fecha generación documento PDF: 13-01-2026 02:27:08PM

ESCUELA NACIONAL AUXILIARES DE ENFERMERÍA
BACHILLERATO EN SALUD Y NUTRICIÓN
Aprobado por Resolución N° 05369 de octubre 4 de 1997

PROGRAMAS DE EDUCACIÓN NO FORMAL:

AUXILIAR DE ENFERMERÍA
AUXILIAR DE INFORMÁTICA
Aprobado por Resolución N° 000590 de marzo 3 de 1995

AUXILIAR DE CONSULTORIO ODONTOLÓGICO:
Convenio con la Universidad Autónoma

AUXILIAR DE ESTADÍSTICA EN SALUD:
Aprobado por Resolución N°1173 de mayo 23 de 2001

ACTA GENERAL DE GRADUACIÓN No. 22
DICIEMBRE 6 DE 2001.

En la Dirección de la ***ESCUELA NACIONAL AUXILIARES DE ENFERMERÍA,*** *de Manizales, a los seis (6) días del mes de Diciembre del año 2001, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de las estudiantes que realizaron los estudios correspondientes al* ***BACHILLERATO TÉCNICO EN SALUD Y NUTRICIÓN,*** *, las suscritas Directora y Secretaria de la Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería, institución aprobada para otorgar el título de* ***BACHILLER TÉCNICO EN SALUD Y NUTRICIÓN,*** *según Resolución No. 05369 de Octubre 4 de 1997, emanada por la Gobernación de Caldas .*

Comprobada la situación legal y académica de cada una de las estudiantes que cursaron y aprobaron todos los estudios correspondientes de Educación Formal, en el nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el Título de ***BACHILLER TÉCNICO EN SALUD Y NUTRICIÓN,*** *a los estudiantes cuyos nombres y apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación y entre quienes figura:*

RENDÓN GUTIERREZ DIANA LORENA

Con Tarjeta de Identidad No 34136 de Manizales

Esta Acta consta de cincuenta y seis (56) estudiantes que comienza con el nombre de ***ARCILA OSPINA MARIA ISABEL*** *y termina con* ***VELASQUEZ RAMÍREZ JENNY ASTRID.***

Para constancia se firma la presente por quienes en ella intervinieron.

Dada en Manizales, a los seis (6) días del mes de Diciembre de 2001, con base en la información que reposa en el archivo de la Institución.

ARGELIA ALZATE MONTOYA
Directora
C.C. 25.151.022 de Santa Rosa de Cabal

GLORIA GIL GIRALDO
Secretaria
C.C. 25.213.333 de Supía

Carrera 24A No. 70-02 Apartado 1401 Teléfonos: 887 2342 - 887 4932 Fax: 887 0088 NIT. 890.802.155-4
e-mail: enae@emtelsa.multi.net.co - Manizales.

UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

ACTA DE GRADO

La suscrita Secretaria General de la Universidad del Quindío

CERTIFICA:

Que, en el libro de Actas de Grado de la Universidad, figura el ACTA DE GRADO No. expedida en la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, , fecha en la cual se cumplió el acto de graduación de:

DIANA LORENA RENDON GUTIERREZ

24336919

Presidió dicho acto el Doctor JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO Rector de la Universidad y actuó como Secretaria General la Doctora CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRÍGUEZ, quien informó que el aspirante terminó sus estudios en el año , y que el Consejo Académico mediante el Acuerdo No. , Diploma No. 8806, el 24 de Agosto de 2022 le confirió el Título de:

PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El acto se autorizó después de que el estudiante cumplió con todos los requisitos exigidos por los reglamentos de la Universidad. Para tal efecto, el señor decano tomó el juramento al graduando y le hizo entrega del DIPLOMA que lo acredita como:

PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para constancia y validez se firma este documento

El Rector
(Fdo.) JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO

El Decano
(Fdo.) JORGE LUIS DUQUE VALENCIA

Secretaria General
(Fdo.) CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRÍGUEZ

CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRÍGUEZ
Secretaria General

Xertify • Código: 9DB1D305A001 Verificar

El presente documento ha sido firmado digitalmente, gozando de plena validez y fuerza probatoria, al tenor de lo señalado en la Ley 527 de 1999 "Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, el comercio electrónico y de las firmas digitales, se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones"

Se firmó y se sacó el día 19 de 12 de 22

La República de Colombia y por autorización
del Ministerio de Educación Nacional

La Universidad del Quindío

Creada por el acuerdo Municipal No 23 del 14 de Octubre de 1960 y reconocida como universidad por la Ley 56 de 1967
y el decreto No 1583 de Enero 18 de 1975 del Ministerio de Educación Nacional de Colombia

En atención a que

Diana Lorena Rendon Gutierrez

C.C. 24336919 de Manizales

Ha cursado y aprobado los estudios universitarios
estatuidos oficialmente, le expide el presente

Diploma

Y le confiere el título de

Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo

En testimonio de ello, se firma y sella el presente diploma
en la ciudad de Armenia el 24 de Agosto de 2022

Registro No 8806 Libro No 35

Rector de la Universidad

Secretaria General de la Universidad

Decano de la Facultad

ACREDITADA POR ALTA CALIDAD

Xertify Código: 9DB1D305A005 Verificar

El presente documento ha sido firmado digitalmente, gozando de plena validez y fuerza probatoria, al tenor de lo señalado en la Ley 527 de 1999 "Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, el comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones".

Se firma y se envía el día: 2022-08-13 03:00:32.856

Powered by CamScanner

Cruz Roja Colombiana
Seccional Caldas

Institución Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Resolución 1508 del 08 de Octubre de 2009 – Secretaria de Educación de Manizales

HACE CONSTAR QUE:

DIANA LORENA RENDON GUTIERREZ

Documento de Identidad No. 24.336.919

Asistió y Aprobó la Formación certificada en:

SOPORTE VITAL BÁSICO

Manizales, Julio 27 y 28 de 2019
Intensidad: 24 horas (teóricas 40% - prácticas 60%) - Vigencia 2 años

Eliana Ma. Aristizábal D.

ELIANA MARIA ARISTIZABAL DAVILA
Directora Departamento de Educación

CLDMZDCPA SBV 03175

República de Colombia

Departamento de Antioquia

POLITECNICO MAYOR

Agencia Cristiana de Servicio y Educación

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 03491 del 20 de abril de 2009 emanada por la Secretaría de Educación de Medellín.
Registro Mercantil No 21-463795-02 de Julio 04 de 2008. Nit: 811029476-0.

HACE CONSTAR QUE:

DIANA LORENA RENDON GUTIERREZ

Identificado(a) con documento de identidad C.C. 24336919

Cursó y Aprobó el

DIPLOMADO EN MANEJO A VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA SEXUAL

con una intensidad horaria de Ciento Veinte (120) horas. Registrado en el Libro de Actas Nº. 003

Medellín, 18 de febrero de 2018.

MAYKEL BARRAGÁN AMAYA
Rector

YAMILE GÓMEZ PÉREZ
secretaria

Para verificar la autenticidad de este documento, ingresar a http://virtual.politecnicomayor.edu.co, y en VERIFICAR CERTIFICADO digitar el Código de Seguridad: 2X25A5

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

DIANA LORENA RENDON GUTIERREZ

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 24.336.919

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

NIVEL AVANZADO - Registrar información de acuerdo con normativa y procedimiento técnico

Código: 210601027

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en MANIZALES, A los dos (2) días del mes de Abril de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
MARIO JAVIER RINCON TRIANA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

254501 - 02/04/2018
No Y FECHA REGISTRO

MARIO JAVIER RINCON TRIANA
Subdirector CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL CALDAS

VIGENCIA
2 de Abril de 2021

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 930600210601027CC24336919C.

Cruz Roja Colombiana
Seccional Caldas

Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Resolución 1508 del 08 de Octubre de 2009 – Secretaría de Educación de Manizales

HACE CONSTAR QUE:

DIANA LORENA RENDON GUTIERREZ

Documento de Identidad No. 24.336.919

Asistió y Aprobó el Entrenamiento certificado en:

SOPORTE VITAL BÁSICO

Manizales, Octubre 29 y 30 de 2016
Intensidad: 24 horas (teóricas 40%- prácticas 60%) - **Vigencia 2 años**

Eliana M. Aristizabal D.

ELIANA MARIA ARISTIZABAL DAVILA
Directora Departamento de Educación

CLDMZDCPA SBV 02565

El Instituto Oftalmológico de Caldas S.A.

ISO 9001

icontec

Certifica que:

DIANA LORENA RENDÓN GUTIERREZ

Asistió y aprobó el curso de:

AUDITORES INTERNOS DE CALIDAD

(ISO 9001- 19011) con una intensidad de 24 horas.

Manizales, Octubre 31 de 2014

Silvia Elena Arce Vargas
Gerente

Diana Isabel Arango M.
Asesora SGI (Formadora)

FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

Personería Jurídica Res. 22215 ICFES. Mineducación -Dic/83

SECCIONAL PEREIRA

LA UNIDAD DE EDUCACIÓN CONTINUADA Y CONSULTORÍA ACTUAL

CONFIERE EL PRESENTE

CERTIFICADO

A

DIANA LORENA RENDON GUTIERREZ

C.C. 24336919

Por su participación en el curso

"CENTRALES DE ESTERILIZACIÓN PARA OPERARIOS"

Con una intensidad de 24 horas

Manizales, 19 de Mayo de 2012

Director de Relaciones Institucionales

Jefe Unidad de Educación Continuada

E&T rescue +

E and T Rescue S.A.S. ETR – SVA– 003

Nit: 900497322 - 4
Licencia de Salud Ocupacional SO 0210 del 7 de Diciembre de 2012
Secretaría de Salud Pública – Alcaldía de Manizales.
Autorizado por el SENA, Bajo Resolución 274 de 2013.

CERTIFICA QUE:

DIANA LORENA RENDÓN GUTIERREZ

Identificado con C.C. 24,336,919 cursó y aprobó el
CURSO SOPORTE VITAL AVANZADO
realizado en Manizales entre los días 8 AL 11 de Agosto de 2013
con una intensidad de 48 Horas.



Jesús Geovany Cañon Pachón
Director Administrativo

Calle 69 N 23-28 Of 101 - Manizales - Tels 3166919026 – 8875690 - www.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DIANA LORENA RENDON GUTIERREZ

Con Cedula de Ciudadania No. 24.336.919

Participó en el evento de Divulgación Tecnológica

JORNADA DE ACTUALIZACIÓN PARA BRIGADAS DE EMERGENCIAS

con una duración de 8 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
GERMAN EDUARDO JIMENEZ DOMINGUEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

GERMAN EDUARDO JIMENEZ DOMINGUEZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

1958112 - 15/10/2013
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 92110043199CC24336919C.

FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

Personería Jurídica Res. 22215 ICFES. Mineducación -Dic/83

SECCIONAL PEREIRA

LA UNIDAD DE EDUCACIÓN CONTINUADA Y CONSULTORÍA ACTUAL

CONFIERE EL PRESENTE

CERTIFICADO

A

DIANA LORENA RENDON GUTIERREZ

C.C. 24336919

Por su participación en el curso

"CENTRALES DE ESTERILIZACIÓN PARA OPERARIOS"

Con una intensidad de 24 horas

Manizales, 19 de Mayo de 2012

Director de Relaciones Institucionales

Jefe Unidad de Educación Continuada

Centro de Admisiones y Registro Académico
LA UNIVERSIDAD DE CALDAS
FUE CREADA MEDIANTE ORDENANZA No. 06 DE 1943 Y LA LEY 34 DEL 8 DE AGOSTO DE 1967 LA CONSTITUYO EN
ESTABLECIMIENTO PUBLICO DE ORDEN NACIONAL,
ADSCRITO AL MINISTERIO DE EDUCACION Y DECRETO 1297 DE 1964
NIT 890.801.063 - 0

EL JEFE DE LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADEMICO

CERTIFICA

Que DIANA LORENA RENDÓN GUTIERREZ con documento de identidad No.24336919, participó como ASISTENTE en "SEGUNDA JORNADA DE ACTUALIZACION PARA AUXILIARES DE ENFERMERIA", entre el 10 de Junio de 2011 y el 11 de Junio de 2011 con intensidad total de 12 horas.

Manizales, 24 de Junio de 2011

ALEJANDRO GUTIÉRREZ DÍAZ
JEFE

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DIANA LORENA RENDON GUTIERREZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 24.336.919

Participó en el evento de Divulgación Tecnológica

SEMINARIO PLAN DE EMERGENCIAS

con una duración de 8 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los cinco (5) días del mes de agosto de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
GERMAN EDUARDO JIMENEZ DOMINGUEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

GERMAN EDUARDO JIMENEZ DOMINGUEZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

837126 - 2011/08/05
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 92110016235CC24336919C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

DIANA LORENA RENDON GUTIERREZ

CC.24.336.919

APROBO EL CURSO

BASICO DE COOPERATIVISMO

DURACION **24** HORAS

DORA RUBY MARTINEZ ARISTIZABAL
COORDINADORA ACADEMICA

Manizales, 16 de Junio de 2005
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

COMERCIO Y SERVICIOS
CENTRO DE FORMACION

SGC2005AP00218 16/06/2005
No Y FECHA DE REGISTRO



REPUBLICA DE COLOMBIA
DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS

R E S O L U C I Ó N° 32542

Por la cual se concede una autorización para el ejercicio profesional.

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, en cumplimiento al Decreto N° 1875 DE Agosto 03 de 1994 expedido por el Ministerio de Salud, según facultad otorgada por el Decreto N° 3134 de 1956, y 1352 de 2000.

C O N S I D E R A N D O

Que, **DIANA LORENA RENDÓN GUTIERREZ,** con Cédula de Ciudadanía número 24.336.919 de Manizales, Caldas, ha solicitado la autorización del ejercicio profesional como **AUXILIAR DE ENFERMERÍA,** según **Certificado** que le otorgó LA ESCUELA NACIONAL AUXILIARES DE ENFERMERÍA de Manizales, Caldas, Colombia.

Que dicho **CERTIFICADO** se encuentra debidamente registrado en la ESCUELA AUXILIARES DE ENFERMERÍA, según Acta de Grado No 23 , del 21 de abril de 2.005.

R E S U E L V E

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a, **DIANA LORENA RENDÓN GUTIERREZ,** con Cédula de Ciudadanía número 24.336.919 de Manizales, Caldas, para ejercer la profesión de **AUXILIAR DE ENFERMERÍA,** en el Territorio Nacional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los treinta (30) dias del mes de junio de 2005.

FRANCISCO BERNARDO GONZÁLEZ BAENA
Director General

Omar O.

ESCUELA NACIONAL AUXILIARES DE ENFERMERIA
BACHILLERATO EN SALUD Y NUTRICION
Aprobado por Resolución Nº 05369 de octubre 4 de 1997

PROGRAMAS DE EDUCACION NO FORMAL:

AUXILIAR DE ENFERMERIA
AUXILIAR DE INFORMATICA
Aprobado por Resolución Nº 000590 de marzo 3 de 1995

AUXILIAR DE CONSULTORIO ODONTOLOGICO:
Convenio con la Universidad Autónoma

AUXILIAR DE ESTADISTICA EN SALUD:
Aprobado por Resolución Nº 1173 de mayo 23 de 2001

INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL 1001030015 INSCRIPCIÓN ANTE EL DANE 117001003822

ACTA DE CERTIFICACIÓN No. 23 21 DE ABRIL DE 2005

En la **ESCUELA NACIONAL AUXILIARES DE ENFERMERÍA**, a los veintiún (21) días del mes Abril de 2005, se reunieron con el fin de formalizar la Certificación de las estudiantes que realizaron los estudios correspondientes a la **CERTIFICACIÓN DE AUXILIARES DE ENFERMERIA,** las suscritas Rectora, y Secretaria de la **ESCUELA NACIONAL AUXILIARES DE ENFERMERÍA,** institución aprobada para otorgar el **CERTIFICADO DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA,** aprobado mediante Decreto No 507 de 1952, emanada por la Secretaria de Educación del Departamento de Caldas. y comprobada la situación legal y académica de cada una de las estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes **AUXILIARES DE ENFERMERÍA** se procedió a otorgar el **CERTIFICADO DE AUXILIARES DE ENFERMERIA**, a la estudiante:

DIANA LORENA RENDÓN GUTIERREZ
Cédula de ciudadanía número 24.336.919de Manizales

Está Acta consta de cincuenta y dos (52) estudiantes que comienza con el nombre de **AGUIRRE GARCIA ERICA** y termina con nombre de : **VILLEGAS GOMEZ YULI VIVIANA.**

Dada en Manizales, a los veintiún(21) días del mes de Abril de 2005.

MARIELA MONTOYA DE FLOREZ
Rectora

ESCUELA NACIONAL
AUXILIARES DE ENFERMERIA
MANIZALES
SECRETARIA

GLORIA GIL GIRALDO
Secretaria

REGISTRO NACIONAL No. 32542

Dirección Territorial de Salud de Caldas

NOMBRES DIANA LORENA

APELLIDOS RENDON GUTIERREZ

C.C. 24.338.919

PROFESIÓN AUX. ENFERMERIA



DIRECTOR GENERAL

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
Secretaría de Educación de Caldas

La Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería

de Manizales

Creada mediante Decreto No. 507 de 1.952, Expedido por el Ministerio de Educación Nacional y con Aprobación según Resolución No. 000590 de Marzo 3 de 1.995, para programas de Educación no Formal, emanada de la Gobernación de Caldas.

Teniendo en cuenta que:

Diana Lorena Rendón Gutiérrez

Identificado(a) con C. de C. No. 24.336.919 de Manizales - Caldas

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al Nivel de Educación No Formal, según los planes y programas vigentes, que la capacita para ejercer como:

Auxiliar de Enfermería

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION TERRITORIAL
DE SALUD DE CALDAS
Reconocimiento título para todos los efectos legales.
MANIZALES, 30 JUNIO 2005
RESOLUCION No. 32542

Rectora,

ESCUELA NACIONAL AUXILIARES DE ENFERMERIA MANIZALES RECTORA

Secretaria,

ESCUELA NACIONAL AUXILIARES DE ENFERMERIA MANIZALES SECRETARIA

Dado en Manizales, a 21 de abril de 2005

El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre
La Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería
Manizales - Caldas

Certifica

Que: **Diana Lorena Rendón Gutiérrez**

Asistió al Curso Teórico-Práctico sobre

"Actividades de Enfermería en el Trans-Operatorio"

dictado del día 2 al 6 de Agosto de 2004. Con una intensidad horaria de veinte horas

Mariela Montoya de Flórez
Rectora

Blanca Inés Jiménez H.
Coordinadora Programa Enfermería

Ana María Uribe Arango
Docente

Dado en Manizales, a los 10 días del mes de Agosto de 2004

OSCAR ZAPATA AGUIRRE
TÉCNICO EN SALUD OCUPACIONAL
CEADS

CERTIFICA QUE:

DIANA LORENA RENDON G.
C.C. No. 24´336.919 De: Manizales

Asistió y aprobó el curso de Salud Ocupacional dictado del 16 al 20 de febrero de 2004. Con una intensidad de 20 horas.

OSCAR ZAPATA A.
LIC. No. 003

CORPORACION
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
CIUDAD Y PAIS

ALCALDÍA DE MANIZALES
SECRETARIA DE GOBIERNO

CIUDAD VIVA

La Secretaría de Gobierno Municipal y la Corporación para el Desarrollo Sostenible Ciudad y País

Certifican que:

Diana Lorena Rendón Gutiérrez

Asistió al programa

Fortalecimiento de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Conflictos con Énfasis en el Factor Multiplicador

Manizales, Noviembre 6 de 2002

Carlos Tadeo Giraldo Gómez
Secretario de Gobierno

Andrea Juliana Góez Vinasco
Gerente General

Carlos Arturo Gallego Marín
Director Académico

PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
PASTORAL DE LA SALUD

CERTIFICAN

Que: **DIANA LORENA RENDÓN G.**

Participó en el curso de Primeros Auxilios en el nivel Formación Específica

"Cuidados de Salud en Casa para Enfermos y Ancianos"

Teórico y Práctico

En el periódo del 24 de Abril a Noviembre de 2002

JULIO CÉSAR QUINTERO GRISALES
Párroco

MANIZALES

Enfermera AMPARO MARULANDA A.
Coordinadora

ESCUELA NACIONAL AUXILIARES DE ENFERMERÍA
BACHILLERATO EN SALUD Y NUTRICIÓN
Aprobado por Resolución Nº 05369 de octubre 4 de 1997

PROGRAMAS DE EDUCACIÓN NO FORMAL:

AUXILIAR DE ENFERMERÍA
AUXILIAR DE INFORMÁTICA
Aprobado por Resolución Nº 000590 de marzo 3 de 1995

AUXILIAR DE CONSULTORIO ODONTOLÓGICO:
Convenio con la Universidad Autónoma

AUXILIAR DE ESTADÍSTICA EN SALUD:
Aprobado por Resolución Nº1173 de mayo 23 de 2001

ACTA GENERAL DE CERTIFICACIÓN No .001
DICIEMBRE 6 DE 2001.

En la Dirección de la ***ESCUELA NACIONAL AUXILIARES DE ENFERMERÍA,*** *de Manizales, a los seis (6) días del mes de Diciembre del año 2001, se reunieron con el fin de formalizar la certificación de las estudiantes que realizaron los estudios correspondientes a* ***AUXILIARES DE ESTADÍSTICA EN SALUD,*** *las suscritas Directora y Secretaria de la Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería, institución autorizada por la Secretaría de Educación Departamental de Manizales para otorgar el certificado de* ***TÉCNICO EN AUXILIAR DE ESTADÍSTICA EN SALUD,*** *aprobada según Resolución No. 1173 de Mayo 23 de 2001.*

Comprobada la situación legal y académica de cada una de las estudiantes que cursaron y aprobaron todos los estudios correspondientes al nivel de Educación no Formal, se procedió a otorgar el Certificado de ***TÉCNICO EN AUXILIAR DE ESTADÍSTICA EN SALUD,*** *a las estudiantes cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación y entre ellas figura:*

RENDÓN GUTIERREZ DIANA LORENA

Tarjeta de Identidad Nro. 34136 de Manizales

Esta Acta consta de veintitrés tres (23) estudiantes que comienza con el nombre de ***AGUIRRE BUITRAGO PAULA JOHANA*** *y termina con* ***SERNA MUÑOZ CAROLINA.***

Dada en Manizales, a los seis (6) días del mes de Diciembre de 2001, con base en la información que reposa en el archivo de la Institución.

ARGELIA ALZATE MONTOYA
C.C. 25 151 022 de Santa Rosa de Cabal
Directora

MARTHA LILIANA GRANADA MONTOYA
C.C. 30.299.156 de Manizales
Secretaria

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	24336919
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			DIANA LORENA RENDON GUTIERREZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	MANIZALES	DEPARTAMENTO:	CALDAS
DIRECCIÓN:	CALLE 54 # 34 - 23 APTO 904	TELÉFONO:	8901518
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6038019651**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	septiembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	septiembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/10/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		705118945

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002248088	230301	230301-PORVENIR	1	$ 280.200
		SUBTOTAL:	1	**$ 280.200**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	$ 218.900
		SUBTOTAL:	1	**$ 218.900**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1	$ 42.700
		SUBTOTAL:	1	**$ 42.700**

VALOR SIN MORA:	**$ 541.800**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 541.800**

Planilla Pagada

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Dado en el Municipio de Manizales a los, 15 días del mes de Octubre del 2026

Diana Lorena Peláez G.

Nombre y firma
C.C. 24336919

Scanned with CamScanner

Concejo de Manizales	CONCEJO DE MANIZALES
	TRATAMIENTO INFORMACIÓN GRUPOS DE INTERES – LEY HABEAS DATA

Fecha: 15 10 2026

[X] Contratista Prestador de Servicios Personales (Si es persona jurídica anexar documento que acredite la calidad de representante)

[] Proveedor (Si es persona jurídica anexar documento que acredite la calidad de representante)

[] Funcionario

[] Estudiante

[] Ciudadano

Yo, Diana Lorena Rendón Gutiérrez, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 24336919 expedida en Manizales, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, "Por la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales", por medio de la presente

[X] AUTORIZO [] NO AUTORIZO

al CONCEJO DE MANIZALES para que recolecte, almacene, use, transfiera, suprima o inactive mi información personal, financiera y legal existente en su base de datos, con la finalidad de cumplir con el objeto misional de la Corporación, mediante procesos de contratación de personal, selección y evaluación de proveedores, contratación para la adquisición de bienes y/o servicios, la realización de pagos a terceros, convocatorias públicas o cualquier actividad administrativa que sea requerida.

Igualmente, el suscrito firmante, declara que conoce y acepta la política de tratamiento de datos personales adoptada por el Concejo de Manizales.

Diana Lorena Rendón Gutiérrez
NOMBRE

Diana Lucia Rendón G.
FIRMA

24336919
T.I [] C.C. [X]

8844947
Teléfono Fijo

3137892266
Teléfono Celular

dlrseguridadysaludeneltrabajo@gmail.com
Correo Electrónico

Scanned with CamScanner

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CONSORCIO CMCPV10-0824 | Direc: Calle 68 # 29 A – 54 | Tel: 8927104 Manizales
Email: ca01ceci@yahoo.es | Cel: 3127881563

EL SUSCRITO INGENIERO

CERTIFICA QUE:

DIANA LORENA RENDÓN GUTIÉRREZ, identificada con la cedula de ciudadanía N° 24.336.919, estuvo vinculada con el Consorcio, en el contrato cuyo objeto es "Interventoría técnica, administrativa, ambiental, jurídica y financiera al contrato de obra del proyecto, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIMERO TU CASA EN LOS MUNICIPIOS DE ANSERMA Y LA DORADA, CALDAS. GRUPO 01, CINCUENTA Y SIETE (57) VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS desde el día 14 de noviembre de 2024 hasta el día 20 de julio de 2025, desempeñando el cargo de PROFESIONAL SYSO DE INTERVENTORIA con una dedicación del 50%.

Durante el tiempo de labor demostró ser una persona responsable, honesta y cumplidora de todas aquellas actividades que estaban bajo su responsabilidad.

Total viviendas construidas: 56
Valor del proyecto: $3.445.150.226

El certificado se firma en Manizales Caldas, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2025.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO CEBALLOS CIFUENTES.
C.C: 10.285.976 de Manizales.
R.L. CONSORCIO CMCPV10-0824
Contratista

COOPERATIVA MERCAR Ltda.
Cooperativa de Comerciantes de Manizales
"Esfuerzo de comerciantes a su servicio"

CERTIFICADO DE LABORES

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST
AÑO 2025

La **Cooperativa Mercar**, identificada con NIT 800.243.145-4, certifica que durante el **año 2025** la señora DIANA LORENA RENDÓN GUTÍERREZ identificada con Cédula de Ciudadanía 24.336.919 desarrolló y ejecutó de manera continua las actividades correspondientes al **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)**, contando con el **apoyo y articulación de todas las áreas de la Cooperativa**, en cumplimiento de la normatividad legal vigente.

Durante este periodo, el SGSST se implementó de forma transversal, involucrando a las áreas **administrativa, operativa, financiera, talento humano, comercial y demás dependencias**, garantizando la participación activa de directivos, colaboradores y comités internos.

Entre las principales labores desarrolladas se destacan:

- Planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del SGSST
- Identificación de peligros, evaluación y control de riesgos en los diferentes procesos de la Cooperativa.
- Desarrollo de actividades de capacitación, sensibilización y promoción de la cultura de prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Apoyo de todas las áreas en la implementación de programas de prevención, vigilancia epidemiológica y control de condiciones inseguras.
- Investigación y seguimiento de incidentes y accidentes de trabajo, con participación interdisciplinaria.
- Acompañamiento de las áreas en la ejecución de inspecciones, auditorías internas y planes de mejora.
- Coordinación con el COPASST, brigadas de emergencia y demás actores del sistema.

Las actividades realizadas permitieron fortalecer la gestión preventiva, mejorar las condiciones de trabajo y promover el bienestar físico, mental y social de los trabajadores, evidenciando el compromiso institucional de la Cooperativa con la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se expide en Manizales, a los 13 días del mes de enero de 2026.

Atentamente,

Luz Adriana Gallego.
LUZ ADRIANA GALLEGO
Gerente

Calle 22 No 17– 38 Tercer Piso Plaza de Mercado
Celular: 311 3080366
E-mail: coomercar@yahoo.com – www.coomercar.net
Manizales – Caldas

Territorial
Dirección Territorial de Salud de Caldas

RESOLUCION Nº. 75426 DE SEPTIEMBRE 21 DEL 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

LA SUBDIRECTORA DE PRESTACION DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, en cumplimiento al DECRETO N° 1875 de Agosto 3 de 1994 expedido por el Ministerio de Salud, según facultad otorgada por el Decreto N° 3134 de 1956 y 1352 de 2000, Resolución 4502 de 2012 y según delegación de la Dirección General de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, otorgada mediante la Resolución 0177 del 18 de febrero de 2008, en especial lo ordenado en la ordenanza 446 del 25 de abril de 2002 y,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución Número 04502 del 28 de diciembre del 2012 el Ministerio de Salud y Protección Social delega en la Dirección Territorial de Salud de Caldas la expedición de licencias para prestar servicios a terceros en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que **DIANA LORENA RENDON GUTIERREZ**, con cedula de ciudadanía nro. 24.336.919 de Manizales-Caldas, **PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** Titulo otorgado por la **UNIVERSIDAD DEL QUINDIO**, acta de grado número 130 del día 24 de agosto de 2022, solicito la licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, como persona natural y quien anexó documentación exigida en la Resolución 04502 del 28 de diciembre del 2012.

Que revisada la documentación presentada en esta dependencia conforme al artículo primero numeral A de la Resolución 04502 del 28 de diciembre del 2012, esta cumple con los requisitos establecidos para la expedición de la Licencia en Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: *Conceder* la licencia para Servicios a Terceros en Seguridad y Salud en el Trabajo a **DIANA LORENA RENDON GUTIERREZ,** con cedula de ciudadanía nro. 24.336.919 de Manizales-Caldas, **PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

ARTICULO SEGUNDO: De acuerdo con el perfil profesional se autoriza a **DIANA LORENA RENDON GUTIERREZ,** con cedula de ciudadanía nro. 24.336.919 de Manizales-Caldas, para prestar servicios a terceros en Seguridad y Salud en el Trabajo para actuar como, **PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** las siguientes áreas:

- ✓ **PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**
- ✓ **DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**
- ✓ **INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO.**
- ✓ **EDUCACIÓN**
- ✓ **CAPACITACIÓN**
- ✓ **HIGIENE INDUSTRIAL**
- ✓ **SEGURIDAD INDUSTRIAL**

Territorial
Dirección Territorial de Salud de Caldas

RESOLUCION Nº. 75426 DE SEPTIEMBRE 21 DEL 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

ARTICULO TERCERO: La Licencia de que trata la presente resolución se concede por un término de diez (10) años contados a partir de la fecha de notificación y podrá ser renovada por un término igual siempre y cuando las condiciones que se dieron para su otorgamiento no varíen, presentando con sesenta (60) días de antelación a su vencimiento.

PARAGRAFO: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO CUARTO: Cuando la persona natural modifique algunas de las condiciones presentadas en el momento de obtener la Licencia deberá informar en el término de un (1) mes ante la Dirección Territorial de Salud de Caldas, sobre los cambios o sustituciones realizadas para hacer los ajustes necesarios, en caso contrario incurrirá en la sanciones previstas en la ley 9 de 1979.

ARTICULO QUINTO: Los trabajos en cada una de las áreas autorizadas por la presente licencia, deberán ser respaldados con la **FIRMA DEL PROFESIONAL ACREDITADO.**

ARTICULO SEXTO: La Dirección Territorial de Salud de Caldas, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenida en esta Resolución, y en caso de sorprenderse a la persona natural haciendo uso indebido de esta licencia, se impondrá la sanción correspondiente, que puede consistir en amonestación escrita, suspensión temporal o definitiva de la Licencia, sin detrimento de otras sanciones de tipo legal, que pueden derivarse de la transgresión de las normas sanitarias.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede los recursos de reposición y apelación en los términos de la Ley 1437 de 2011, los cuales se deben imponer en los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, el de reposición ante el director territorial de Salud de Caldas y en subsidio, el de apelación ante el Ministerio de Salud y Protección Social.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales el día septiembre 21 de 2022

OLGA LUCIA CORRALES RAMIREZ
SUBDIRECTORA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO

DIANA LORENA RENDON GUTIERREZ, con cedula de ciudadanía nro24.336.919 de Manizales-Caldas, PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Proyectado por: Emma Clemencia Alzate Toro

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 00000908 **DE 2025**

(15 MAY 2025)

Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición, renovación y cambios de la licencia de seguridad y salud en el trabajo

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, las que le confieren el numeral 14 del artículo 2 del Decreto 4107 de 2011, el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que, la Resolución 957 de 2005 de la Comunidad Andina de Naciones establece la competencia de autoridad de cada País Miembro para determinar periódicamente las certificaciones y calificaciones exigibles al personal que haya de prestar servicios de seguridad y salud en el trabajo, según la naturaleza de las funciones a desempeñar y de conformidad con la legislación y la práctica nacional.

Que, la Ley 1562 de 2012, por la cual se modificó el Sistema General de Riesgos Laborales, estableció que la salud ocupacional se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definiéndola como *"aquella disciplina que tiene por objeto la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y la protección y promoción de la salud de los trabajadores encaminada a mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones"*.

Que, la misma normativa previó en su artículo 14 como requisito para operar el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, la verificación del cumplimiento de los estándares mínimos previstos en el referido sistema de calidad, la que respecto de prestadores de servicios de salud que oferten servicios de seguridad y salud en el trabajo, será realizada con sus propios recursos, por las secretarías departamentales y distritales de salud o las entidades que hagan sus veces, dentro de la verificación de cumplimiento de las condiciones para la habilitación.

Que, la Ley 1562 de 2012 en su artículo 23, otorgó facultades al Ministerio de Salud y Protección Social para reglamentar el procedimiento y los requisitos para el otorgamiento y renovación de las Licencias en Salud Ocupacional (hoy, de Seguridad y Salud en el Trabajo) para las personas naturales y jurídicas, radicando en las entidades departamentales y distritales de salud la competencia para efectuar las actuaciones administrativas tendientes a la expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de seguridad y salud en el trabajo.

Que, el artículo 2.2.4.6.41 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, determina que las personas o empresas que presten servicios de seguridad y salud en el trabajo a empleadores o trabajadores deberán cumplir los requisitos mínimos que este Ministerio establezca para su funcionamiento y obtener licencia para operar servicios de seguridad y salud en el trabajo.

Que, el numeral 3 del artículo 2.2.4.7.2 y el artículo 2.2.4.7.4 del referido Decreto 1072 de 2015, establecieron que el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de

Riesgos Laborales se aplica, entre otros, a los prestadores de servicios de seguridad y salud en el trabajo.

Que, entre los componentes que conforman el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, se encuentra el Sistema de Estándares Mínimos definido como el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento, mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, de suficiencia patrimonial y financiera, y de capacidad técnico administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los diferentes actores en el Sistema General de Riesgos Laborales.

Que, conforme con la facultad asignada a este Ministerio, se expidió la Resolución 754 de 2021, a través de la cual se establecieron los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinando en sus artículos 27 y 28 que esta cartera ministerial dispondría del aplicativo web, a través del cual se gestiona la expedición, renovación y cambios en las licencias de seguridad y salud en el trabajo, el cual fue dispuesto a partir del 19 de junio de 2024.

Que, se hace necesario modificar los requisitos exigidos a las personas naturales en cuanto a adicionar copia del acta de grado de los programas de formación en seguridad y salud en el trabajo y programas de formación diferente a seguridad y salud en el trabajo, copia del certificado de asignaturas aprobadas en el programa de formación en seguridad y salud en el trabajo y se precisan las condiciones exigidas en el requisito que da cuenta que el programa en seguridad y salud en el trabajo es de educación superior.

Que, tratándose la educación, en términos generales, de un proceso de aprendizaje y enseñanza para el desarrollo de habilidades y conocimientos, no resulta procedente para este la exigencia de la licencia de seguridad y salud en el trabajo, toda vez que esta es requisito para el desarrollo de acciones inherentes al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, las Empresas Sociales del Estado - ESE, en el marco de sus competencias, como prestadores de servicios de salud, son sujetos jurídicos que pueden, entre otros, ofertar, prestar y habilitar servicios de seguridad y salud en el trabajo, por tanto, se hace necesario modificar los requisitos exigidos a las personas jurídicas, respecto a la capacidad técnico administrativa y suficiencia patrimonial y financiera.

Que, se hace necesario precisar los campos de acción a ser otorgados a las personas jurídicas, así como las competencias con que cuentan las secretarias departamentales y distritales de salud o las entidades que haga sus veces, para resolver las solicitudes de licencias de seguridad y salud en el trabajo, en los términos establecidos en el presente acto administrativo, y para atender las solicitudes y resolver los recursos, cuando sean interpuestos, contra las decisiones por ellas proferidas, con sujeción a lo dispuesto por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que resulta necesario precisar las causales de cambio en las licencias de seguridad y salud en el trabajo que requieren visita de verificación, por parte de las secretarías de salud o la entidad que haga sus veces.

Que, atendiendo a lo manifestado y con el fin de dotar de certeza y seguridad jurídica a la ciudadanía en general, se hace necesario derogar la Resolución 754 de 2021 y en su lugar establecer en un solo acto administrativo, entre otros, los requisitos exigidos a las

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

personas naturales y jurídicas, así como el procedimiento que debe adelantarse para la expedición y renovación de las licencias de seguridad y salud en el trabajo, y los campos de acción a autorizarse.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Capítulo I
Disposiciones generales

Artículo 1. *Objeto.* La presente resolución tiene por objeto establecer los requisitos y el procedimiento que deben acreditar las personas naturales y jurídicas ante las secretarías de salud departamentales y distritales para la expedición, renovación y cambios en la licencia de seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 2. *Campo de aplicación.* Las disposiciones contenidas en la presente resolución aplican a las secretarías departamentales y distritales de salud o las entidades que hagan sus veces y a las personas naturales y jurídicas que soliciten la expedición, renovación o cambios en la licencia de seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 3. *Aplicativo web para la expedición, renovación y cambios en las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo.* Las personas naturales y jurídicas que soliciten la expedición, renovación o cambios en la licencia de seguridad y salud en el trabajo deberán tramitar sus solicitudes con los soportes documentales correspondientes a través del aplicativo web dispuesto por este Ministerio.

Artículo 4. *Competencia para resolver las solicitudes.* Las solicitudes de licencia de seguridad y salud en el trabajo para personas naturales y jurídicas serán asignadas directamente por el aplicativo web de la siguiente manera:

4.1. Las solicitudes de trámite de primera vez a la secretaría departamental o distrital de salud o la entidad que haga sus veces, con jurisdicción en el domicilio registrado por el solicitante en el Portal Mi Seguridad Social.
4.2. La renovación o cambios a la secretaria de salud departamental o distrital de salud o la entidad que haga sus veces que expidió la licencia a renovar o cambiar.

Parágrafo 1. La persona jurídica que solicite renovación de su licencia en la cual se incluyan sedes físicas en varias jurisdicciones territoriales, deberá realizar la solicitud para cada una de las sedes en las secretarías de salud correspondientes.

Parágrafo 2. En caso de que el solicitante marque de manera equivocada la secretaría de salud que expidió la licencia a renovar o cambiar, la secretaría de salud que la reciba deberá trasladar a través del aplicativo web la solicitud a la secretaría de salud que corresponda, tal como lo establece el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5. *Gratuidad.* Los procesos de expedición, renovación y cambios en las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo serán gratuitos en el territorio nacional.

Artículo 6. *Vigencia de la licencia de seguridad y salud en el trabajo.* Las licencias de seguridad y salud en el trabajo tienen una vigencia de diez (10) años y podrán ser renovadas por un término igual, siempre y cuando el titular cumpla con los requisitos dispuestos por la normatividad vigente.

Parágrafo 1. Las licencias otorgadas con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente resolución tendrán validez hasta la fecha de vencimiento de las mismas.

Parágrafo 2. Las personas jurídicas que en su licencia vigente cuenten con sedes físicas en varias jurisdicciones territoriales tendrán un plazo de doce (12) meses contados a partir de la expedición de la presente resolución para solicitar en cada secretaría de salud la correspondiente licencia, la cual, en caso de otorgamiento, contará con una vigencia de diez (10) años.

Artículo 7. *Cobertura de la licencia de seguridad y salud en el trabajo.* La licencia de seguridad y salud en el trabajo de personas naturales y jurídicas tendrá cobertura a nivel nacional para los campos de acción que hayan sido autorizados.

Parágrafo. Para el caso de apertura de nuevas sedes físicas de personas jurídicas, en la misma o diferente jurisdicción territorial de la secretaría de salud departamental o distrital o entidad que haga sus veces que expidió la licencia, requerirá la solicitud de trámite de primera vez para dichas sedes en cada secretaría de salud según corresponda, conservando la cobertura nacional para la prestación de los campos de acción otorgados en la licencia.

Artículo 8. *Excepciones.* Las disposiciones contenidas en la presente resolución no aplican para quienes ejerzan la docencia en programas de formación académica en cualquier modalidad, ofertados por instituciones de educación.

Artículo 9. *Recursos.* Corresponde a las secretarías departamentales y distritales de salud o a la entidad que haga sus veces garantizar la doble instancia en relación con los recursos de reposición y apelación que el interesado interponga contra el acto administrativo que resuelvan las solicitudes relacionadas con la expedición, renovación o cambio de las licencias de seguridad y salud en el trabajo.

Las secretarías departamentales y distritales de salud o la entidad que haga sus veces deberán incluir en el acto administrativo que resuelve las solicitudes, los medios que disponen para la recepción de los recursos, cuando estos sean interpuestos.

Los escritos contentivos de los recursos deberán ser cargados y gestionados en el aplicativo web por las secretarías departamentales y distritales de salud o las entidades que haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Capítulo II
Requisitos y procedimiento para la expedición, renovación o cambios en la licencia de seguridad y salud en el trabajo a personas naturales.

Artículo 10. *Niveles de formación para el reconocimiento de las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo para personas naturales.* Se reconocerá y renovará la licencia de seguridad y salud en el trabajo a las personas naturales que cuenten con título en los siguientes niveles de formación académica: técnico, tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo, profesional universitario en un área de seguridad y salud en el trabajo y profesional universitario con especialización en seguridad y salud en el trabajo, obtenidos en una institución de educación superior aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 11. *Requisitos para la solicitud por primera vez de la licencia de seguridad y salud en el trabajo para personas naturales.* Los requisitos para la solicitud de licencia por primera vez son:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

11.1. Copia del acta de grado y diploma de pregrado en seguridad y salud en el trabajo expedido por una institución de educación superior, cuando aplique.

11.2. Copia de la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación Nacional y copia del diploma o acta de grado en una de las áreas que conforman la seguridad y salud en el trabajo cuando se trate de títulos obtenidos en el exterior.

11.3. Copia del acta de grado y diploma de pregrado con título diferente a seguridad y salud en el trabajo expedido por institución de educación superior, cuando aplique.

11.4. Copia del acta de grado y diploma de posgrado en seguridad y salud en el trabajo expedido por una institución de educación superior, cuando aplique.

11.5. Copia del certificado de las asignaturas aprobadas en el programa de formación en seguridad y salud en el trabajo.

11.6. Copia del acto administrativo del registro calificado o de la constancia expedida por el Ministerio de Educación Nacional que dé cuenta que el programa cursado en seguridad y salud en el trabajo se encontraba avalado como de educación superior en el periodo en que el solicitante inició el programa académico del cual ostenta el título.

Para el caso de los títulos otorgados con anterioridad al año 2008, se deberá presentar el diploma otorgado por la institución de educación superior.

Artículo 12. *Renovación de la licencia de seguridad y salud en el trabajo para personas naturales.* Los interesados en la renovación de la licencia podrán realizar la solicitud dentro de los tres (3) meses previos a la fecha de vencimiento de la misma o posterior a su vencimiento, anexando en el aplicativo web los siguientes soportes documentales:

12.1. Copia del acta de grado y diploma de pregrado en seguridad y salud en el trabajo expedido por una Institución de Educación Superior, cuando aplique.

12.2. Copia del acta de grado y diploma de pregrado diferente a seguridad y salud en el trabajo expedido por Institución de Educación Superior, cuando aplique.

12.3. Copia del acta de grado y diploma de posgrado en seguridad y salud en el trabajo expedido por una Institución de Educación Superior, cuando aplique.

12.4. Copia de la convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional y copia del diploma o acta de grado en una de las áreas que conforman la seguridad y salud en el trabajo cuando se trate de títulos obtenidos en el exterior.

12.5. Copia de la licencia a renovar.

Artículo 13. *Cambios en la licencia de seguridad y salud en el trabajo para personas naturales.* La secretaría departamental o distrital de salud o la entidad que haga sus veces podrá autorizar cambios en la licencia que ha expedido o renovado aportándose para ello, los soportes documentales que sustenten la modificación y la licencia a cambiar y expedirá una resolución que dé cuenta de tales cambios, si se presenta(n) alguna(s) de las siguientes causales:

13.1. Cambio en el nombre o apellidos del titular de la licencia de seguridad y salud en el trabajo.

13.2. Cambio en el tipo o número de identificación del titular de la licencia de seguridad y salud en el trabajo.

Estos cambios no implicarán modificación en la vigencia de la licencia inicialmente otorgada.

Parágrafo. Los cambios en el nivel de formación académica implican la expedición de una nueva licencia lo que podrá dar como resultado que una persona cuente con más de una, si acredita los requisitos para cada nivel de formación.

Artículo 14. *Procedimiento para expedición, renovación o cambios de las licencias de seguridad y salud en el trabajo para personas naturales.* La solicitud de expedición, renovación o cambio en la licencia de seguridad y salud en el trabajo se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

14.1. Registrar o actualizar los datos en el portal Mi Seguridad Social a través del enlace: https://miseguridadsocial.gov.co.

14.2. Ingresar al aplicativo web, a través de la ventanilla de trámites y servicios del Ministerio de Salud y Protección Social para acceder al formulario.

14.3. Ingresar el usuario y la contraseña registrado por el solicitante en el portal Mi Seguridad Social.

14.4. Registrar el tipo de trámite y formación académica del solicitante.

14.5. Anexar los soportes documentales requeridos según se trate de la solicitud de expedición, renovación o cambios, los que deben ser legibles y cuyo tamaño no puede exceder 4 MB.

Artículo 15. *Gestión de las solicitudes de licencia de seguridad y salud en el trabajo para personas naturales.* Dentro de los 45 días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud, la secretaría departamental o distrital de salud o la entidad que haga sus veces, una vez verificada la información diligenciada por el solicitante y los soportes documentales, expedirá el acto administrativo correspondiente y lo cargará en el aplicativo web.

Artículo 16. *Trámite para subsanar la solicitud de licencia de seguridad y salud en el trabajo para personas naturales.* Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud, la secretaría departamental o distrital de salud o la entidad que haga sus veces identifica inconsistencias en los soportes documentales, solicitará al interesado, por una única vez, la subsanación de dichos documentos a través del aplicativo web.

Para la subsanación, el interesado deberá ingresar al enlace que le remite el sistema al correo electrónico registrado en el portal Mi Seguridad Social, para lo cual dispondrá de quince (15) días calendario siguientes a la comunicación.

Si vencido este término el interesado no presenta la subsanación requerida, la secretaría departamental o distrital de salud o la entidad que haga sus veces archivará la solicitud a través del aplicativo web, debiendo iniciarse nuevamente el trámite por el solicitante, en caso de requerirlo.

Los términos aquí establecidos hacen parte del término general previsto en el artículo anterior.

Artículo 17. *Contenido del acto administrativo que otorga o renueva la licencia de seguridad y salud en el trabajo para personas naturales.* El acto administrativo que otorga o renueva la licencia, deberá contener como mínimo lo siguiente:

ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

17.1. Parte considerativa que dé cuenta de la verificación que realizó la secretaría departamental o distrital de salud o la entidad que haga sus veces, de los requisitos exigidos.
17.2. Nombre completo, tipo y número de documento de identificación del titular de la licencia de seguridad y salud en el trabajo.
17.3. Nombre del título de pregrado diferente a seguridad y salud en el trabajo, cuando aplique.
17.4. Nombre del título de pregrado en seguridad y salud en el trabajo, cuando aplique.
17.5. Nombre del título de postgrado en seguridad y salud en el trabajo, cuando aplique.
17.6. Fecha de la obtención del(los) títulos(s) en seguridad y salud en el trabajo.
17.7. Nombre de la institución de educación superior que otorgó el título.
17.8. Campos de acción autorizados conforme con lo señalado en el Anexo Técnico No. 1, que hace parte de la presente resolución.
17.9. Vigencia de la licencia otorgada o renovada.
17.10. Cobertura de la licencia en el territorio nacional.
17.11. Recursos a los que haya lugar, conforme con lo establecido en el artículo 9 de la presente resolución.

Parágrafo 1. Tratándose de la renovación de las licencias de seguridad y salud en el trabajo, las secretarías de salud o la entidad que haga sus veces deberán en la parte considerativa enunciar el número y fecha de la licencia a renovar, dejando constancia en la parte resolutiva de la derogatoria de la licencia que fue renovada.

Parágrafo 2. Se entiende por campos de acción, las áreas del ejercicio de la seguridad y salud en el trabajo que se otorgan en la correspondiente licencia, de conformidad con el perfil y nivel de formación académico presentado en la solicitud, en los términos señalados en el Anexo Técnico No. 1 de la presente resolución.

Artículo 18. *Contenido del acto administrativo que niega la expedición o renovación de la licencia de seguridad y salud en el trabajo.* El acto administrativo que niega la licencia deberá contener como mínimo lo siguiente:

18.1. Parte considerativa que dé cuenta de la verificación de los requisitos que realizó la secretaría departamental o distrital de salud o la entidad que haga sus veces y la exposición de motivos de la negación de la licencia de seguridad y salud en el trabajo.
18.2. Nombre completo, tipo y número de documento de identificación del solicitante de la licencia de seguridad y salud en el trabajo.
18.3. Recurso que procede contra la decisión.

Artículo 19. *Contenido mínimo del acto administrativo que autoriza cambios en la licencia de seguridad y salud en el trabajo para personas naturales.* El acto administrativo que autorice cambios en las licencias de seguridad y salud en el Trabajo para personas naturales deberán contener como mínimo lo siguiente:

19.1. Parte considerativa que dé cuenta de la verificación que realizó la secretaría departamental o distrital de salud o la entidad que haga sus veces, de los requisitos que soportan el cambio de la licencia de seguridad y salud en el trabajo.
19.2. Datos del nuevo nombre completo, tipo o número de documento de identificación del titular de la licencia de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con el cambio solicitado.
19.3. Nombre del título en seguridad y salud en el trabajo que soporta la licencia a cambiar.

19.4. Datos de número y fecha de la licencia a cambiar, indicando que la misma queda sin efectos.
19.5. Campos de acción que habian sido autorizados de la licencia a cambiar.
19.6. Aclaración respecto a que la vigencia de la licencia a cambiar no se altera con la expedición del cambio solicitado.
19.7. Cobertura de la licencia en el territorio nacional.
19.8. Recurso que procede contra la decisión.

Parágrafo. En caso de no autorizar cambios en la licencia de seguridad y salud en el trabajo, procederá la expedición de oficio motivado firmado por la autoridad competente el cual será notificado a través del aplicativo web, frente al cual proceden los recursos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Capítulo III
Requisitos y procedimiento para la expedición, renovación o cambios en la licencia de seguridad y salud en el trabajo para personas jurídicas

Artículo 20. *Campos de acción para personas jurídicas.* Se autorizan los siguientes campos de acción para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo de las personas juridicas:

20.1. Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo.
20.2. Psicología en Seguridad y Salud en el Trabajo.
20.3. Higiene industrial u ocupacional.
20.4. Seguridad industrial u ocupacional.
20.5. Capacitación en seguridad y salud en el trabajo.
20.6. Investigación en área técnica.
20.7. Investigación de accidentes de trabajo y enfermedad laboral.
20.8. Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.
20.9. Apoyo en actividades de higiene industrial u ocupacional.
20.10. Apoyo actividades de seguridad industrial u ocupacional.
20.11. Acompañamiento en la investigación del Accidente de Trabajo.
20.12. Ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

Artículo 21. *Requisitos para la solicitud de la licencia de seguridad y salud en el trabajo para personas jurídicas.* Las personas jurídicas que soliciten la licencia de seguridad y salud en el trabajo deberán cumplir los siguientes requisitos, los cuales se verificarán conforme con lo descrito en el Anexo Técnico No. 2, que hace parte integral de la presente resolución:

21.1. *Capacidad técnico-administrativa*: corresponde a las condiciones mínimas que deben cumplir las personas jurídicas respecto de su constitución legal y cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo.
21.2. *Suficiencia patrimonial y financiera*: refiere a las condiciones que posibilitan la estabilidad financiera, su competitividad, liquidez y cumplimiento de las obligaciones en el corto plazo.
21.3. *Capacidad tecnológica y científica*: relacionada con los requisitos que se consideran suficientes y necesarios para la prestación del campo de acción en seguridad y salud en el trabajo:

21.3.1. *Infraestructura física e instalaciones*: condiciones mínimas e indispensables de las áreas y ambientes de una edificación y su mantenimiento, para la prestación de los servicios de seguridad y salud en el trabajo con el menor riesgo posible.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

21.3.2. *Talento humano*: descripción detallada del o los integrantes del equipo de trabajo. Los campos de acción solicitados para la licencia de la persona jurídica deberán estar soportados con los campos de acción contenidos en las licencias del talento humano que los prestarán.

21.3.3. *Dotación y equipos*: corresponde a la descripción de los equipos, dispositivos y elementos mínimos e indispensables y su mantenimiento, destinados a garantizar la prestación de los campos de acción en seguridad y salud en el trabajo. Los equipos deberán estar calibrados de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.
Los dispositivos médicos o equipos biomédicos que acrediten los prestadores de servicios de salud – IPS, que solicitan campos de acción de medicina del trabajo o de seguridad y salud en el trabajo con las valoraciones médicas complementarias, deberán cumplir con las condiciones establecidas en el Decreto 4725 de 2005 o la norma que lo modifique o sustituya, así como con los procedimientos establecidos en el Sistema Único de Habilitación definido por la Resolución 3100 de 2019 y sus modificatorias, relativos a los estándares de dotación.

21.3.4. *Procedimientos*: es la descripción del método o forma ordenada de realizar las actividades en seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con el campo de acción solicitado, en el cual se describen las actividades, formatos y los responsables de la ejecución.

Parágrafo. Las valoraciones médicas complementarias en los términos del acápite A del artículo 2 de la Resolución 2346 de 2007, o la norma que la modifique o sustituya, deberán ser efectuadas por talento humano con formación en áreas de la salud, de conformidad con las competencias establecidas para el ejercicio de su profesión y podrán o no contar con la licencia de seguridad y salud en el trabajo.

No obstante, cuando este talento humano adicionalmente desarrolle actividades inherentes a la ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá contar con la licencia de seguridad y salud en el trabajo. Dichos servicios deberán ser relacionados en el formulario de solicitud en el aplicativo web.

Artículo 22. *Renovación de la licencia de seguridad y salud en el trabajo para personas jurídicas.* Los interesados en la renovación de la licencia podrán realizar la solicitud dentro de los tres (3) meses previos a la fecha de vencimiento de la misma o posterior a su vencimiento, a través del aplicativo web.

Para el efecto, deberán presentar los requisitos señalados en el artículo 21 de la presente resolución, cargando en el aplicativo web la copia de la licencia a renovar y cumpliendo lo señalado en el numeral 4.2 y el Parágrafo 1 del artículo 4.

Artículo 23. *Cambios en la licencia de seguridad y salud en el trabajo para personas jurídicas.* Las secretarías departamentales o distritales de salud o la entidad que haga sus veces podrán autorizar cambios en la licencia vigente aportándose para ello, el certificado de existencia y representación legal y la licencia a cambiar, si se presenta(n) alguna(s) de las siguientes causales:

23.1. Cambio de representante legal.
23.2. Cambio de razón social.
23.3. Cambio de domicilio (dirección en la misma jurisdicción).
23.4. Cierre de sede de la persona jurídica.
23.5. Apertura de campos de acción adicionales.
23.6. Cierre temporal o definitivo de campos de acción.

El cambio no implicará modificación de la vigencia de la licencia inicialmente otorgada.

Parágrafo 1. Procede la vista de verificación de requisitos por parte de la secretaría departamental o distrital de salud o de la entidad que haga sus veces, cuando se presentan solicitudes de cambios a que aluden los numerales 23.3 y 23.5.

Parágrafo 2. La apertura de otras sedes físicas en la misma jurisdicción donde se encuentra la sede principal que cuente con licencia, deberá registrarse en el aplicativo web como un tipo de trámite de primera vez, lo que resultará que la persona jurídica pueda contar en la misma jurisdicción con más de una licencia.

Artículo 24. *Procedimiento para expedición, renovación o cambios de las licencias de seguridad y salud en el trabajo para personas jurídicas.* La solicitud de expedición, renovación o cambio en la licencia de seguridad y salud en el trabajo de persona jurídica se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

24.1. El representante legal debe registrar o actualizar los datos como persona natural- ciudadano en el portal Mi Seguridad Social a través del enlace https://miseguridadsocial.gov.co
24.2. El representante legal debe registrar o actualizar los datos como persona jurídica en el portal Mi Seguridad Social a través del enlace https://miseguridadsocial.gov.co
24.3. Ingresar al aplicativo web, a través de la ventanilla de trámites y servicios del Ministerio de Salud y Protección Social para acceder al formulario.
24.4. Ingresar con el usuario y la contraseña registrado por el representante legal en el portal Mi Seguridad Social.
24.5. Ingresar los documentos exigidos conforme al tipo de trámite requerido.

Parágrafo 1. Las personas jurídicas que soliciten apertura de sedes en diferentes jurisdicciones territoriales deberán solicitar una licencia por cada sede en el aplicativo web, sin perjuicio de la cobertura nacional de licencia establecida en el artículo 7 de la presente resolución.

Parágrafo 2. Una vez expedida la licencia de seguridad y salud en el trabajo con campos de acción de medicina en seguridad y salud en el trabajo, la persona jurídica deberá iniciar el proceso de habilitación del servicio de seguridad y salud en el trabajo en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) o iniciar el proceso de inscripción como institución prestadora de servicios de salud, de conformidad con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019, o la norma que lo modifique o sustituya.

Artículo 25. *Visita de verificación.* Dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la solicitud registrada en el aplicativo web, la secretaría departamental o distrital de salud o la entidad que haga sus veces, realizará la visita de verificación en la(s) dirección(es) consignada(s) en el certificado de existencia y representación legal, las que deberán coincidir con la información registrada, para cada sede, en el aplicativo web, con el fin de constatar el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 21 de la presente resolución. La fecha y hora asignada para ello, deberá ser y comunicada al solicitante con mínimo tres (3) días hábiles de anticipación.

La secretaría departamental o distrital de salud o la entidad que haga sus veces, consignará los hallazgos en el Formato Solicitud - Autoevaluación de Requisitos que arroja el aplicativo web, lo que conformará el acta de visita. De este documento, que será suscrito por los intervinientes, se dejará copia al solicitante y la secretaría de salud lo cargará en formato PDF en el aplicativo web.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Parágrafo. Excepcionalmente, de presentarse una situación de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Código Civil, que impida la realización de la visita de verificación, ya sea por parte de la secretaría departamental o distrital de salud o la entidad que haga sus veces, o por el solicitante, esta entidad fijará una nueva fecha para la realización de la visita, la que deberá atenderse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha inicialmente programada y será comunicada al solicitante con mínimo tres (3) días hábiles de anticipación.

Artículo 26. *Del plan de cumplimiento de requisitos.* Cuando en la visita técnica de verificación, la secretaría departamental o distrital de salud o la entidad que haga sus veces, identifique incumplimiento de algunos de los requisitos establecidos en el artículo 21 de la presente resolución, acordará con el representante de la persona jurídica un plan de cumplimiento, el cual será verificado en un lapso no superior a treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de la primera visita realizada.

El resultado de la visita del plan de cumplimiento deberá quedar registrado en el mismo Formato Solicitud - Autoevaluación de Requisitos diligenciado en la primera visita de verificación, el que será cargado en el aplicativo web por parte de la secretaria de salud, y se constituye como soporte de la decisión de otorgamiento o negación la licencia de seguridad y salud en el trabajo.

Parágrafo 1. En caso de que la persona jurídica no atienda la visita de verificación o del plan de cumplimiento sin previa justificación, la secretaría departamental o distrital de salud o la entidad que haga sus veces procederá a negar la expedición, renovación o cambio de la licencia de seguridad y salud en el trabajo.

Parágrafo 2. En caso de que el plan de cumplimiento obedezca exclusivamente a soportes documentales para acreditar los requisitos establecidos en el artículo 21 de esta resolución, la persona jurídica los remitirá a través de los canales de comunicación dispuestos por la secretaría de salud, sin que se requiera la visita de verificación. La secretaría de salud o la entidad que haga sus veces procederá a cargar estos documentos en el aplicativo web junto con el soporte de envío como prueba de plan de cumplimiento.

Artículo 27. *Gestión de las solicitudes de licencia de seguridad y salud en el trabajo para personas jurídicas.* Las secretarías departamentales o distritales de salud o la entidad que haga sus veces, una vez verificada la información diligenciada por el solicitante, los soportes documentales, realizada la visita técnica de verificación de requisitos y el plan de cumplimiento cuando aplique, expedirán el acto administrativo correspondiente, dentro de los setenta (70) días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud en el aplicativo web.

Artículo 28. *Contenido del acto administrativo que otorga o renueva la licencia de seguridad y salud en el trabajo para personas jurídicas.* El acto administrativo que otorga o renueva la licencia de seguridad y salud en el trabajo deberá contener como mínimo la siguiente información:

28.1. Número de la licencia y fecha de expedición.

28.2. Parte considerativa que dé cuenta de la verificación que realizó la secretaría departamental o distrital de salud o la entidad que haga sus veces, frente al cumplimiento y verificación de los requisitos, incluido el plan de cumplimiento, de proceder.

Para el caso de las solicitudes referidas en el parágrafo 1 del artículo 4 de la presente resolución, la secretaría departamental o distrital de salud o la entidad que haga sus veces que expida la licencia, describirá que la o las sedes

contaban con licencia de seguridad y salud en el trabajo, enunciando la fecha de expedición y la secretaría departamental o distrital que la expidió.

28.3. Nombre de la Razón Social, NIT, nombre, tipo y número de identificación del representante legal, ciudad y dirección de domicilio de la sede principal y de otras sedes, que se encuentren dentro de la jurisdicción de la secretaría departamental o distrital de salud o entidad que haga sus veces, que expide la licencia.

28.4. Campos de acción otorgados en la licencia para las sedes autorizadas.

28.5. Mediciones o actividades específicas que le son autorizadas, de acuerdo con los requisitos verificados en los campos de acción solicitados.

28.6. Pruebas complementarias que ofertará en el campo de acción de Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo.

28.7. Vigencia de la licencia expedida.

28.8. Cobertura de la licencia en el territorio nacional.

28.9. Recursos que proceden contra la decisión.

Artículo 29. *Contenido del acto administrativo que niega la licencia de seguridad y salud en el trabajo para personas jurídicas.* El acto administrativo que niega la licencia deberá contener como mínimo lo siguiente:

29.1. Parte considerativa que dé cuenta del no cumplimiento en la verificación de los requisitos de acuerdo con los campos de acción solicitados, que realizó la secretaría departamental o distrital de salud o la entidad que haga sus veces y la exposición de motivos que conducen a la negación de la licencia de seguridad y salud en el trabajo.

29.2. Razón Social, NIT, nombre, tipo y número de identificación del representante legal, ciudad y dirección de domicilio de la sede principal y otras sedes de la misma jurisdicción de la persona jurídica.

29.3. Recursos que proceden contra la decisión.

Artículo 30. *Contenido mínimo del acto administrativo que autoriza cambios en la licencia de seguridad y salud en el trabajo para personas jurídicas.* El acto administrativo que autorice cambios en las licencias de seguridad y salud en el trabajo para personas jurídicas deberán contener como mínimo lo siguiente:

30.1. Parte considerativa que dé cuenta del cumplimiento y verificación que realizó la secretaría departamental o distrital de salud o la entidad que haga sus veces.

30.2. Razón social, NIT, nombre, tipo y número de identificación del representante legal, ciudad y dirección de domicilio de la sede principal y de otras sedes, que se encuentren dentro de la jurisdicción de la secretaría departamental o distrital de salud o entidad que haga sus veces, que expide la licencia.

30.3. Datos de número y fecha de la licencia a cambiar, indicando que la misma queda sin efectos.

30.4. Campos de acción que habían sido autorizados de la licencia a cambiar.

30.5. Nuevos campos de acción autorizados, cuando aplique.

30.6. La referencia a que la vigencia de la licencia que sufre cambios no se altera.

30.7. Cobertura de la licencia en el territorio nacional.

30.8. Recursos que proceden contra la decisión.

Parágrafo. En caso de no autorizar cambios en la licencia de seguridad y salud en el trabajo, procede la expedición de oficio motivado firmado por la autoridad competente el cual será notificado a través del aplicativo web, frente al cual proceden los recursos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Capítulo IV
Disposiciones finales

Artículo 31. *Delegados de las secretarías de salud para el uso del aplicativo web.* Las secretarías departamentales o distritales de salud o la entidad que haga sus veces remitirán a la Subdirección de Riesgos Laborales del Ministerio de Salud y Protección Social, cada año y hasta el último día hábil del mes de marzo o cuando se presente cambio de delegado o delegados, a través de oficio firmado por el secretario(a) de salud, los datos del(los) delegado(s) autorizado(s) para el uso del aplicativo web, nombres y apellidos, tipo y número de documento de identificación, teléfono de contacto y correo electrónico institucional.

Dichos delegados asignarán un usuario y contraseña ante el SISPRO, de carácter personal e intransferible y tanto la información registrada, como los procesos informáticos realizados en esta tienen plena validez jurídica. El uso indebido del usuario y la contraseña dará lugar a las investigaciones y sanciones por parte de las autoridades competentes.

Artículo 32. *Integración de datos al Sistema Integrado de Información de la Protección Social (SISPRO).* Los datos consolidados a partir del aplicativo web dispuesto por este Ministerio para la expedición y renovación de la licencia de seguridad y salud en el trabajo se integrarán por medio de las herramientas, estructuras y procesos que para tal fin tenga el SISPRO y estarán almacenados en su bodega de datos, donde se complementarán y dispondrán para los análisis, estudios e investigaciones que requiera el país.

Artículo 33. *Tratamiento de la información.* Se entenderá la autorización del tratamiento de datos personales por parte del solicitante cuando este realice el registro de su solicitud de licencia de seguridad y salud en el trabajo en el aplicativo web dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Las entidades que participen en el flujo y consolidación de la información suministrada por los solicitantes en el momento del registro en el aplicativo web, serán responsables del cumplimiento del régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de información, que les sea aplicable en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el Capítulo 25(sic) del Título 2 del Libro 2 de la Parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que las modifiquen, reglamenten o sustituyan, en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad de la información suministrada y sobre los datos a los cuales tienen acceso.

Artículo 34. *Procedimiento administrativo general y especial a cargo de las secretarías departamentales y distritales de salud o entidad que hagan sus veces.* El procedimiento administrativo a cargo de las secretarías departamentales y distritales de salud o las entidades que hagan sus veces para la expedición, renovación o cambios en las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo estará sujeto a lo establecido en la presente resolución y en lo no previsto, a las disposiciones de la Parte Primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Artículo 35. *Vigilancia y control.* Las secretarías departamentales y distritales de salud o la entidad que haga sus veces adelantarán la vigilancia y control en relación con el cumplimiento de las condiciones bajo las cuales se otorgó la licencia de seguridad y salud en el trabajo, tal como se desprende de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012.

Artículo 36. *Transitoriedad.* Las solicitudes de expedición, renovación o cambios en la licencia de seguridad y salud en el trabajo radicadas en el aplicativo web con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente resolución y hasta el 15 de septiembre de 2025 serán gestionadas en los términos establecidos en la Resolución 754 de 2021 y su modificatoria la Resolución 1151 de 2022.

Las solicitudes de expedición, renovación o cambios en la licencia de seguridad y salud en el trabajo radicadas por las personas jurídicas a partir de la fecha de publicación de la presente resolución y hasta el 15 de septiembre de 2025, se sujetarán a lo dispuesto por la Resolución 754 de 2021 y su modificatoria, salvo los requisitos previstos en los numerales 1 y 2 del Anexo Técnico No. 2, los que se acreditarán en los términos establecidos en esta resolución.

Artículo 37. *Vigencia y derogatoria.* La presente resolución rige a partir de la fecha su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los 15 MAY 2025

GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó:
Viceministro de Protección Social.
Directora de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones (E).
Subdirectora de Riesgos Laborales.
Rodolfo Salas Figueroa, Director Jurídico (E).

Director Jurídico

ALCALDIA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ANEXO TÉCNICO No. 1
CAMPOS DE ACCIÓN PARA PERSONAS NATURALES

Perfil	Campo de acción
1. Profesionales en Medicina especialista en medicina del trabajo o en seguridad y salud en el trabajo.	1.1. Medicina del trabajo o en seguridad y salud en el trabajo. 1.2. Investigación en área técnica. 1.3. Investigación de accidentes de trabajo y enfermedad laboral de acuerdo con su formación académica. 1.4. Capacitación en seguridad y salud trabajo. 1.5. Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.
2. Profesionales en Psicología especialista en seguridad y salud en el trabajo.	2.1. Psicología en seguridad y salud en el trabajo. 2.2. Investigación en área técnica. 2.3. Investigación de accidentes de trabajo y enfermedad laboral de acuerdo con su formación académica. 2.4. Capacitación en seguridad y salud trabajo. 2.5. Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo.
3. Profesionales en Ingeniería en todas las disciplinas, especialista en seguridad y salud en el trabajo.	3.1. Higiene Industrial, cuando lo acredite en su formación de postgrado. 3.2. Seguridad Industrial, cuando lo acredite en su formación de postgrado. 3.3. Investigación en área técnica. 3.4. Investigación de accidentes de trabajo y enfermedad laboral de acuerdo con su formación académica. 3.5. Capacitación en seguridad y salud trabajo. 3.6. Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo.
4. Profesionales en todas las disciplinas, con especialización en higiene industrial u ocupacional y/o seguridad industrial u ocupacional.	4.1. Higiene Industrial u ocupacional, según su formación de posgrado. 4.2. Seguridad Industrial u ocupacional, según su formación de posgrado. 4.3. Investigación en área técnica. 4.4. Investigación de accidentes de trabajo y enfermedad laboral de acuerdo con su formación académica. 4.5. Capacitación en seguridad y salud trabajo. 4.6. Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo.
5. Otros profesionales con especialización en seguridad y salud en el trabajo.	5.1. Investigación en área técnica. 5.2. Investigación de accidentes de trabajo y enfermedad laboral de acuerdo con su formación académica. 5.3. Capacitación en seguridad y salud trabajo. 5.4. Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo.
6. Profesionales en un área de seguridad y salud en el trabajo.	6.1. Higiene Industrial, cuando lo acredite en su formación. 6.2. Seguridad Industrial, cuando lo acredite en su formación. 6.3. Investigación en área técnica. 6.4. Investigación de accidentes de trabajo y enfermedad laboral. 6.5. Capacitación en seguridad y salud trabajo. 6.6. Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo.
7. Tecnólogos en seguridad y salud en el trabajo.	7.1. Apoyo en actividades de Higiene Industrial, cuando lo acredite en su formación. 7.2. Apoyo en actividades de Seguridad Industrial, cuando lo acredite en su formación. 7.3. Acompañamiento en la investigación del accidente de trabajo. 7.4. Capacitación en seguridad y salud trabajo. 7.5. Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.
8. Técnicos Profesionales en seguridad y salud en el trabajo	8.1. Apoyo en las actividades de Higiene Industrial, cuando lo acredite en su formación. 8.2. Apoyo en las actividades de Seguridad Industrial, cuando lo acredite en su formación. 8.3. Capacitación en seguridad y salud en el trabajo. 8.4. Acompañamiento en la investigación del accidente de trabajo. 8.5. Ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

ANEXO TÉCNICO No. 2
REQUISITOS PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS

1. CAPACIDAD TECNICO ADMINISTRATIVA		
Requisito: constitución legal como persona jurídica y presentación de la política y objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST		
Cod	**Criterio**	**Modo de verificación**
1	Certificado de existencia y/o representación legal o acto legal de creación, en el que se describan en su objeto social las características de los campos de acción que pretende ofertar en seguridad y salud en el trabajo, con una vigencia no mayor a noventa (90) días.	Solicitar certificado de existencia y/o representación legal u otra figura legal de constitución y verificar que en él se enuncien las características de los campos de acción que pretende ofertar en seguridad y salud en el trabajo.
	Las Empresas Sociales del Estado- ESE deberán adjuntar en un único archivo en formato PDF: - Acto de creación de la ESE - Acta de posesión del Gerente - Certificación de manifestación de los campos de acción en seguridad y salud en el trabajo que pretende ofertar, suscrita por el Gerente.	Para el caso de las Empresas Sociales del Estado verificar el acto de creación de la ESE, el certificado de manifestación de los campos de acción en seguridad y salud en el trabajo que pretende ofertar, suscrita por el Gerente.
2	Cuenta con la Política y Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) firmados por el empleador.	Solicitar el documento correspondiente a la Política y Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la persona jurídica solicitante de la licencia. Verificar que se ajuste a las condiciones, campos de acción y demás requisitos técnico-científicos.

2. SUFICIENCIA PATRIMONIAL Y FINANCIERA		
Requisito: la persona jurídica tiene las condiciones que posibilitan la estabilidad financiera en el mediano plazo, la competitividad dentro del área de influencia, la liquidez y el cumplimiento de sus obligaciones en el corto plazo		
Cod	**Criterio**	**Modo de verificación**
1	Certificación expedida por contador en la que se reflejen los estados financieros de la persona jurídica. Certificación de la Junta Central de Contadores no mayor a 90 días.	Solicitar la certificación expedida por contador. El contador debe presentar la certificación de la Junta Central de Contadores que no supere 90 días.
2	Nivel de endeudamiento es menor o igual a 80% del patrimonio.	Solicitar los Estados Financieros para verificar el pasivo total.
	Empresas Sociales del Estado- ESE	Para el caso de las Empresas Sociales del Estado – ESE los estados financieros de la vigencia fiscal del año inmediatamente anterior al registro.

3. CAPACIDAD TECNOLÓGICA Y CIENTÍFICA		
Descripción: corresponde a los requisitos de infraestructura y procesos que se consideran suficientes y necesarios para la prestación del campo de acción en seguridad y salud en el trabajo		
3.1 INFRAESTRUCTURA FÍSICA E INSTALACIONES		
Requisito: la persona jurídica cuenta con una sede, la infraestructura de las áreas cumple los requisitos para la obtención de la licencia y desarrollo de los campos de acción solicitados		
Cod	**Criterio**	**Modo de verificación**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

1	La sede está construida en terrenos sin riesgo de avalancha, deslizamiento, inundación, erupción volcánica o alguno similar.	Verificar mediante observación directa, si el sitio en el que está ubicada la sede cumple lo exigido en el criterio.
2	Hay suministro de agua, energía eléctrica, comunicación telefónica, servicio de alcantarillado y de recolección de basuras.	Verificar mediante observación directa, si la sede cumple lo exigido en el criterio.
3	Si el campo de acción implica la atención directa a los trabajadores, la sede está libre de barreras arquitectónicas que dificulten el acceso o la circulación de personas con discapacidad. En caso de que haya escalones, escaleras, etc., hay rampas o ascensores, para facilitar la movilización segura de las personas.	Recorrer las instalaciones y verificar si hay rampas o ascensores para el desplazamiento de personas con discapacidad
4	Las escaleras o rampas cuentan con condiciones antideslizantes y pasamanos.	Verificar mediante observación directa, si la sede cumple lo exigido en el criterio.
5	Cuenta con un sistema general de alarma para emitir una alerta en caso de emergencia y se cuenta con áreas y rutas de evacuación debidamente señalizadas	Hacer inspección de las instalaciones y verificar la existencia y funcionamiento de la alarma y las rutas de evacuación
6	Si el campo de acción implica la atención directa a los trabajadores, las condiciones de cada servicio en cuanto a ventilación, iluminación, mantenimiento, cumplen las especificaciones de la normatividad vigente.	Verificar mediante observación directa, si las condiciones de cada servicio cumplen lo exigido en el criterio.

3.2. CAMPOS DE ACCIÓN		
Descripción: corresponde a las áreas del ejercicio de la seguridad y salud en el trabajo que se otorgan en la correspondiente licencia.		
3.2.1 CAMPOS DE ACCIÓN EN MEDICINA DE SEGURIDAD Y SALUD EN ELTRABAJO		
Cod	**Criterio**	**Modo de verificación**
1	Talento Humano: Médico con licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente.	Solicitar las hojas de vida de las personas que atienden el servicio de medicina de seguridad y salud en el trabajo y verificar si cumplen lo que se exige en el criterio. Verificar el tipo de contrato o carta de intención y compromiso para el cumplimiento del perfil y el campo acción.
2	Infraestructura: El área de consulta está en un ambiente físico exclusivo y delimitado. Cuenta con ambiente para la entrevista y examen físico con lavamanos. (este no se exige si el consultorio cuenta unidad sanitaria)	Verificar mediante observación directa, si cumple lo que se exige en el criterio. Si se observa unidad sanitaria dentro del consultorio, no se exige lavamanos en el área de examen.
3	Dispone de un área de archivo y custodia de las historias clínicas cuyo acceso estará permitido sólo a las personas autorizadas.	Por observación directa verificar el cumplimiento del criterio.
4	Dotación: Cuenta con los equipos presentados en la solicitud de licencia de seguridad y salud en el trabajo, un inventario de estos y sus hojas de vida y/o fichas técnicas.	Solicitar el inventario de los equipos, sus hojas de vida y/o fichas técnicas. Si el equipo es nuevo, se solicita la factura de compra y garantía.
5	Procedimientos: Dispone del formato de historia clínica Ocupacional, con contenido mínimo como: Ocupación, antecedentes laborales, identificación de los riesgos del puesto de trabajo, resultados de monitoreo ambiental y biológico	Solicitar el modelo de historia clínica ocupacional y verificar que cuente con la información que cumpla con el criterio.

Continuación de la resolución *"Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición, renovación y cambios de la licencia de seguridad y salud en el trabajo"*.

	según se requiera, entre otras variables de interés ocupacional.	
6	Cuenta con los formatos o modelo de informes o reportes de condiciones de salud que contienen como mínimo: el análisis de los resultados; las intervenciones prioritarias que se deben ejecutar y recomendaciones explícitas para que el caso sea siempre visto en forma integral por parte del responsable de las acciones en la empresa.	Solicitar el formato o modelo de informes o reportes del servicio de medicina de seguridad y salud en el trabajo y verificar que cuente con la información que cumpla con el criterio.
7	Dispone de guías de atención integral en seguridad y salud en el trabajo, incluidas las GATISST, para las patologías que constituyen las diez (10) primeras causas de consulta, o para las patologías oficialmente reportadas.	Solicitar el soporte documental del procedimiento de adopción de las GATISST
8	Dispone de protocolos para ejecutar los procedimientos asociados con la prestación del servicio de medicina de seguridad y salud en el trabajo, entre ellos, los protocolos para acceder a la consulta y a las pruebas complementarias.	Verificar para cada disciplina los protocolos para ejecutar los procedimientos asociados con la prestación del servicio.
9	Cuenta con formato de historia clínica, así como del procedimiento escrito de su diligenciamiento, en el cual se garantice que los datos queden consignados en forma completa, legible e identificable, respecto al servicio brindado, diagnóstico emitido y conducta a seguir.	Solicitar el procedimiento y verificar si cumple con lo que se exige en el criterio.
10	Dispone de un procedimiento escrito que establece el manejo adecuado de las historias clínicas, así: a. Su custodia es responsabilidad del médico especialista en Seguridad Salud en el trabajo y a la empresa sólo se remiten los conceptos que, sobre aptitud laboral, emita el médico a la cabeza del equipo de salud; b. Cada historia clínica debe estar debidamente identificada con nombre, tipo documento y número de identificación del evaluado, sin riesgo de error; c. Describir las condiciones de conservación que deben garantizar la seguridad, la integridad y privacidad de la historia clínica; d. Descripción de la obligación de guardar absoluta reserva sobre los datos que contienen las historias clínicas ocupacionales, que tienen quienes legítimamente acceden a las mismas. e. La obligación de conservar el documento por lo menos veinte (20) años. f. La obligación de llevar un registro de la entrada y la salida de las historias del archivo.	Solicitar el procedimiento referido.
11	Cuenta con un procedimiento documentado de auditoría de historias clínicas, para verificar el cumplimiento de las pautas de diligenciamiento y manejo.	Solicitar el soporte documental del procedimiento de auditoría de la historia clínica

3.2.1.1 CAMPOS DE ACCIÓN DE MEDICINA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - PRUEBAS COMPLEMENTARIAS		
Requisitos para audiometría.		
Cod	**Criterio**	**Modo de verificación**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

1	Talento humano: Atención a cargo de profesionales en Fonoaudiología o profesional en Fonoaudiología con especialización en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente.	Solicitar las hojas de vida del recurso humano propuesto para el servicio y verificar, mediante los soportes respectivos, si cumplen lo que exige el criterio. Verificar el tipo de contrato o carta de intención y compromiso para el cumplimiento del perfil y el campo acción
2	Infraestructura: El área de consulta está en un ambiente físico exclusivo y delimitado. Cuenta con ambiente para la entrevista y examen físico con lavamanos. (este no se exige si el consultorio cuenta unidad sanitaria)	Verificar mediante observación directa, si cumple lo que se exige en el criterio. Si se observa unidad sanitaria dentro del consultorio, no se exige lavamanos en el área de examen.
3	Dotación: El área de atención cuenta con los equipos para audiometría, sus hojas de vida y/o fichas técnicas.	Solicitar el inventario de los equipos, sus hojas de vida y/o ficha técnica.
4	Procedimientos: Hay un procedimiento documentado para hacer audiometrías.	Solicitar el procedimiento al que se hace referencia en el criterio.

3.2.1.2. Requisitos para visiometrías.

Cod	Criterio	Modo de verificación
1	Talento humano: La atención a cargo de profesionales en optometría u oftalmología o profesional en optometría u oftalmología con especialización en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente.	Solicitar las hojas de vida del recurso humano propuesto para el servicio y verificar, mediante los soportes respectivos, si cumplen lo que exige el criterio. Verificar el tipo de contrato o carta de intención y compromiso para el cumplimiento del perfil y el campo acción
2	Infraestructura: El área de consulta está en un ambiente físico exclusivo y delimitado. Cuenta con ambiente para la entrevista y examen físico con lavamanos. (este no se exige si el consultorio cuenta unidad sanitaria)	Verificar mediante observación directa, si cumple lo que se exige en el criterio. Si se observa unidad sanitaria dentro del consultorio, no se exige lavamanos en el área de examen.
3	Dotación: El consultorio cuenta con los equipos de visiometría, sus hojas de vida y/o fichas técnicas.	Solicitar el inventario de los equipos, sus hojas de vida y/o ficha técnica.
4	Procedimiento: Hay un procedimiento documentado para hacer las visiometrías.	Solicitar el procedimiento al que se hace referencia en el criterio.

3.2.1.3 Requisitos para espirometrías.

Cod	Criterio	Modo de verificación
1	Talento humano: La atención está a cargo de médico neumólogo o Terapeuta respiratoria o Fisioterapeuta o Médico Neumólogo o Terapeuta respiratoria o Fisioterapeuta especialistas en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente.	Solicitar las hojas de vida del recurso humano propuesto para el servicio y verificar, si cumplen lo que exige el criterio. Verificar el tipo de contrato o carta de intención y compromiso para el cumplimiento del perfil y el campo acción
2	Infraestructura: El área de consulta está en un ambiente físico exclusivo y delimitado. Cuenta con ambiente para la entrevista y examen físico con lavamanos. (este no se exige si el consultorio cuenta unidad sanitaria)	Verificar mediante observación directa, si cumple lo que se exige en el criterio. Si se observa unidad sanitaria dentro del consultorio, no se exige lavamanos en el área de examen.

3	Dotación: En el consultorio se cuenta con equipos para espirometría, sus hojas de vida y/o fichas técnicas.	Solicitar el inventario de los equipos, sus hojas de vida y/o ficha técnica.
4	Procedimiento: Hay un procedimiento documentado para hacer las espirometrías.	Solicitar el procedimiento al que se hace referencia en el criterio.
NOTA: Los servicios de medicina de seguridad y salud en el trabajo que se oferten en modalidad extramural, esto es unidad móvil, jornada de salud, telemedicina, deberán cumplir con los requisitos de habilitación para servicios extramurales como prestador de servicios de salud, de conformidad con el Sistema Único de Habilitación.		

3.2.2 CAMPO DE ACCIÓN DE PSICOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
Cod	**Criterio**	**Modo de verificación**
1	Talento humano: La atención estará a cargo de psicólogos con especialización en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente. Si en el departamento no hay psicólogos especialistas en seguridad y salud en el trabajo la atención estará a cargo de un psicólogo con entrenamiento certificado de por lo menos cien (100) horas en riesgos psicosociales.	Solicitar las hojas de vida de los profesionales que atienden el servicio de psicología en Seguridad y Salud en el Trabajo y mediante los soportes respectivos, verificar si cumplen lo que exige el criterio. Verificar el tipo de contrato o carta de intención y compromiso para el cumplimiento del perfil y el campo acción.
2	Procedimiento: Cuenta con un formato de *"Consentimiento Informado"* para ser diligenciado para cada proceso de evaluación e intervención en riesgo psicosocial.	Solicitar el soporte documental al que hace referencia el criterio.
3	Cuenta con un procedimiento documentado para identificar, evaluar, priorizar, intervenir y hacer seguimiento a los factores de riesgo psicosocial.	Solicitar el procedimiento al que hace referencia el criterio.
4	Los formatos o modelo de informes o reportes del servicio de psicología en seguridad y salud en el trabajo contienen: el análisis de los resultados; las intervenciones prioritarias que se deben ejecutar y recomendaciones explícitas para que el caso sea siempre visto en forma integral por parte del responsable de las acciones en la empresa.	Solicitar el formato o modelo de informes o reportes del servicio de psicología en seguridad y salud en el trabajo y verificar que cuente con la información que cumpla con el criterio
Nota: si la prestación del servicio de Psicología en Seguridad y Salud en el Trabajo implica atenciones clínicas, el servicio de Consulta Externa de Psicología deberá ser habilitado por la persona jurídica y cumplir con lo establecido en el Sistema Único de Habilitación.		

3.2.3 CAMPO DE ACCIÓN HIGIENE INDUSTRIAL U OCUPACIONAL		
Cod	**Criterio**	**Modo de verificación**
1	Talento humano Las actividades de higiene industrial u ocupacional serán lideradas por los siguientes perfiles: Ingenieros con especialización en higiene industrial, seguridad industrial o seguridad y salud en el trabajo; o profesionales en un área de seguridad y salud en el trabajo; o profesionales con postgrado en higiene y seguridad Industrial. Todos ellos con licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente. Para el análisis de resultados higiénicos, deberá contar con los siguientes perfiles: Ingeniero químico o químico o médico toxicólogo o profesionales que cuenten con campos de	Solicitar las hojas de vida del recurso humano y verificar si cumplen el criterio. Verificar el tipo de contrato o carta de intención y compromiso para el cumplimiento del perfil y el campo acción.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	acción en higiene industrial u ocupacional definidos en la ley que faculta el ejercicio de su profesión.	
2	Infraestructura: Hay un área exclusiva para la guarda y custodia de los equipos de medición de higiene.	Verificar, mediante observación directa, si se cumple el criterio.
3	Dotación: Dispone de los equipos, sus hojas de vida y/o fichas técnicas, así como el formato de mantenimiento y calibración según los requisitos e indicaciones de los fabricantes. En caso de análisis de muestras, dispone de: a) Condiciones que garantizan el control de ventilación, iluminación, humedad y temperatura del laboratorio. b) Cuenta con área destinada al procesamiento de muestras, almacenamiento de insumos y reactivos.	Verificar si están disponibles los equipos correspondientes, bien sea porque son de propiedad de la persona jurídica o porque hay un contrato que así lo garantice. Solicitar el inventario de los equipos, sus hojas de vida y/o ficha técnica.
4	Procedimiento: Están documentados los procedimientos para utilización de equipos y protocolos para la medición de los riesgos de higiene, tales como: preparación de los equipos e instrumentos de recolección según los agentes de riesgo; calibración de los equipos antes y después del muestreo; control del tiempo de muestreo, etc. Para el caso de análisis de muestras, cuenta con un manual de toma, transporte, remisión y almacenamiento de muestras que requieren análisis.	Solicitar los procedimientos y protocolos respectivos y verificar si cumplen el criterio.
5	Dispone de un manual de gestión de residuos peligrosos.	Solicitar el manual de gestión de residuos peligrosos

3.2.4. CAMPO DE ACCIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL U OCUPACIONAL		
Cod	**Criterio**	**Modo de verificación**
1	Talento humano: Las actividades de seguridad industrial serán lideradas por los siguientes perfiles: Ingenieros con especialización en higiene industrial, seguridad industrial o seguridad y salud en el trabajo; o profesionales en un área de seguridad y salud en el trabajo; o profesionales con postgrado en Higiene y Seguridad Industrial. Todos ellos con licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente.	Solicitar las hojas de vida del recurso humano y mediante los soportes respectivos, verificar si cumplen lo que exige el criterio. Verificar el tipo de contrato o carta de intención y compromiso para el cumplimiento del perfil y el campo acción.
2	Procedimiento: Dispone de procedimientos documentados, según normas técnicas nacionales o internacionales para identificar peligros y evaluar riesgos mecánicos (máquinas, equipos y herramientas), eléctricos, de incendio o explosión, locativos, y de atmósferas con deficiencia de oxígeno. Debe incluir la valoración por grado de peligrosidad, el análisis de resultados y la formulación de recomendaciones para el control.	Solicitar los procedimientos respectivos y verificar si cumplen el criterio.
3	Cuenta con el procedimiento documentado para instalación de los sistemas de control de riesgos de seguridad, que incluye el plan de revisiones y mantenimiento.	Solicitar el soporte documental del procedimiento requerido.

Continuación de la resolución *"Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición, renovación y cambios de la licencia de seguridad y salud en el trabajo"*.

4	Dispone de procedimientos documentados para realizar estudios de vulnerabilidad.	Solicitar los soportes documentales de los procedimientos para realizar estudios de vulnerabilidad.
5	Cuenta con procedimientos escritos para brindar asistencia técnica a las empresas en el diseño de planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	Solicitar los soportes documentales de los procedimientos a los que se hace referencia en el criterio.

3.2.5. CAMPO DE ACCIÓN DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
Cod	**Criterio**	**Modo de verificación**
1	Talento humano: Las actividades estarán a cargo de los siguientes perfiles: técnicos profesionales, tecnólogo, profesionales en un área de seguridad y salud en el trabajo o profesionales con posgrado en seguridad y salud en el trabajo, todos con licencia vigente.	Solicitar las hojas de vida del recurso humano y mediante los soportes respectivos, verificar si cumplen lo que exige el criterio. Verificar el tipo de contrato o carta de intención y compromiso para el cumplimiento del perfil y el campo acción
2	Dispone de guías por tema que incluyen como mínimo: objetivos y metodología aplicable a adultos (por ejemplo: talleres, solución de casos prácticos y reales; dinámicas de grupo, etc.), la población objeto y las ayudas didácticas requeridas.	Verificar si se cuenta con guías metodológicas para desarrollar actividades de capacitación de acuerdo con el criterio.
3	Cuenta con formatos de evaluación del índice de satisfacción de los asistentes a las actividades de capacitación.	Verificar el soporte documental de los formatos de evaluación del índice de satisfacción de los asistentes a las actividades de capacitación.

3.2.6. CAMPO DE ACCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN ÁREA TÉCNICA		
Cod	**Criterio**	**Modo de verificación**
1	Talento humano: Las actividades estarán a cargo de los siguientes perfiles: profesionales en un área de seguridad y salud en el trabajo o profesionales con posgrado en seguridad y salud en el trabajo, todos con licencia vigente.	Solicitar las hojas de vida del recurso humano y mediante los soportes respectivos, verificar si cumplen lo que exige el criterio. Verificar el tipo de contrato o carta de intención y compromiso para el cumplimiento del perfil y el campo acción

3.2.7. CAMPO DE ACCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL		
Cod	**Criterio**	**Modo de verificación**
1	Talento humano: Las actividades estarán a cargo de los siguientes perfiles: profesionales en un área de seguridad y salud en el trabajo o profesionales con posgrado en seguridad y salud en el trabajo, todos con licencia vigente.	Solicitar las hojas de vida del recurso humano y mediante los soportes respectivos, verificar si cumplen lo que exige el criterio. Verificar el tipo de contrato o carta de intención y compromiso para el cumplimiento del perfil y el campo acción
2	Dispone de una metodología documentada para la investigación del accidente de trabajo y la enfermedad laboral.	Solicitar los soportes documentales de la metodología para realizar investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedad laboral.

3.2.8. CAMPO DE ACCIÓN DE DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
Cod	**Criterio**	**Modo de verificación**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Continuación de la resolución *"Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición, renovación y cambios de la licencia de seguridad y salud en el trabajo"*.

1	Talento humano: Las actividades estarán a cargo de los siguientes perfiles: profesionales en un área de seguridad y salud en el trabajo o profesionales con posgrado en seguridad y salud en el trabajo, todos con licencia vigente.	Solicitar las hojas de vida del recurso humano y mediante los soportes respectivos, verificar si cumplen lo que exige el criterio. Verificar el tipo de contrato o carta de intención y compromiso para el cumplimiento del perfil y el campo acción

3.2.9. CAMPO DE ACCIÓN DE APOYO EN ACTIVIDADES DE HIGIENE INDUSTRIAL U OCUPACIONAL		
Cod	**Criterio**	**Modo de verificación**
1	Talento humano: Las actividades estarán a cargo de los siguientes perfiles: técnicos profesionales, tecnólogos en seguridad y salud en el trabajo, todos con licencia vigente.	Solicitar las hojas de vida del recurso humano y mediante los soportes respectivos, verificar si cumplen lo que exige el criterio. Verificar el tipo de contrato o carta de intención y compromiso para el cumplimiento del perfil y el campo acción

3.2.10. CAMPO DE ACCIÓN DE APOYO EN ACTIVIDADES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL U OCUPACIONAL		
Cod	**Criterio**	**Modo de verificación**
1	Talento humano: Las actividades estarán a cargo de los siguientes perfiles: técnicos profesionales, tecnólogos en seguridad y salud en el trabajo, todos con licencia vigente.	Solicitar las hojas de vida del recurso humano y mediante los soportes respectivos, verificar si cumplen lo que exige el criterio. Verificar el tipo de contrato o carta de intención y compromiso para el cumplimiento del perfil y el campo acción

3.2.11. CAMPO DE ACCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO EN LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO		
Cod	**Criterio**	**Modo de verificación**
1	Talento humano: Las actividades estarán a cargo de los siguientes perfiles: técnicos profesionales, tecnólogos en seguridad y salud en el trabajo, todos con licencia vigente.	Solicitar las hojas de vida del recurso humano y mediante los soportes respectivos, verificar si cumplen lo que exige el criterio. Verificar el tipo de contrato o carta de intención y compromiso para el cumplimiento del perfil y el campo acción

3.2.12. CAMPO DE ACCIÓN DE EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
Cod	**Criterio**	**Modo de verificación**
1	Talento humano: Las actividades estarán a cargo de los siguientes perfiles: técnicos profesionales, tecnólogos en seguridad y salud en el trabajo, todos con licencia vigente.	Solicitar las hojas de vida del recurso humano y mediante los soportes respectivos, verificar si cumplen lo que exige el criterio. Verificar el tipo de contrato o carta de intención y compromiso para el cumplimiento del perfil y el campo acción

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de octubre de 2026, a las 16:11:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	24336919
Código de Verificación	24336919261015161109

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304860578

PIB
16:16:52

Bogotá DC, 15 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA LORENA RENDON GUTIERREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 24336919:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:03:58 PM horas del 15/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **24336919**
Apellidos y Nombres: **RENDON GUTIERREZ DIANA LORENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/10/2026 09:23:46 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **24336919** y Nombre: **DIANA LORENA RENDON GUTIERREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149682596** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 24336919 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/10/2026 11:45 AM

Código Verificación: **DS12QWZ7MC**

Válida hasta: **15/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC